

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 090

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

*Presidenta*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

*Vicepresidenta*

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 30 de mayo de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:08 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día martes 30 de mayo de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta: Existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día  
martes 30 de mayo de 2023.

*Orden del Día:*

*I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 088, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo del año 2023.*

*II. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 089, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo del año 2023.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite, a esta Soberanía, la lista de aspirantes evaluadas en el Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Penal de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

*IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 422 y la fracción V al artículo 425 del Código Familiar para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 59 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y sus fracciones IV y V, adicionando las fracciones XIII y XIV; se reforma el cuarto y sexto párrafos, todos del artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 20 de la Ley de*

Gobierno Digital del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 111 fracción I un segundo párrafo de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 142 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 27 un párrafo quinto de la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo I, que contiene los artículos 168, 169, 170 y 171, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 27 de la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción I del artículo 23, la fracción I del artículo 63, la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Reyes Cosari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el primer párrafo del artículo 182 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por

el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrante de la Representación Parlamentaria.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 4° bis, y se adiciona una fracción XLIII al artículo 34, recorriéndose en su orden la subsecuente, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Reyes Cosari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 en su fracción VII, y se adiciona una fracción IX, recorriendo el contenido de la fracción anterior, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley del Notariado; de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; de la Ley de Asistencia Social; de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado; de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; todas, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Reyes Cosari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 15 y se deroga el artículo 19-C, ambos del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos 15 último párrafo, 32, 38 y 47 cuarto párrafo; todos, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3° fracción V y 7° fracción VIII de la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y del Partido Verde Ecologista de México.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLIII bis al artículo 8° y las fracciones VIII bis y VIII ter al artículo 131 de la Ley para Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado

de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 44 bis a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 y se adiciona un artículo 34 bis a la Ley de Tránsito y Vialidad; se reforma el párrafo décimo segundo y se adicionan los párrafos décimo tercero y décimo cuarto del artículo 20, de la Ley de Ingresos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose la vigente, quedando como fracción IV, del artículo 22 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 93 bis a la Ley Orgánica Municipal; se modifica la fracción IX del artículo 6°, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28, de la Ley de Asistencia Social; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 422 del Código Familiar; así mismo se adiciona la fracción XIII al artículo 120 del Código Penal; ambos, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 7°, la fracción IV al artículo 11; y se reforma el artículo 12, de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 70 una fracción IV del Código

Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XXVIII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Concejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán.

XXIX. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 primer párrafo y fracción II de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, para que la comunidad de “El Platanal” sea elevada a Tenencia Municipal de Villamar, Michoacán, presentada por el Presidente Municipal de Villamar, Michoacán.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, se adiciona la fracción IV, ambas del artículo 50; y se adicionan los párrafos quinto y sexto del artículo 53, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 169 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 3°, un último párrafo al artículo 4°, se reforma el último párrafo del artículo 8°, el último párrafo del artículo 14 y el primer párrafo del artículo 355; todos, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 7° bis a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XXXV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2º, se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 7º, un párrafo a la fracción XIV del artículo 19; se reforman los artículos 37 y 38, y se adiciona el artículo 39; todos, de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.*

XXXVI. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

XXXVII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Turismo.*

XXXVIII. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para otorgar la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, presentada por la Comisión de Turismo.*

XXXIX. *Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta, de manera muy respetuosa, al Ayuntamiento del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para que atienda la problemática social en relación con la sobrepoblación de perros en situación de calle; así mismo, para que implemente el Programa Estatal de Reinserción Canina, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XL. *Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se instruye a la Junta de Coordinación Política para que realice lo pertinente a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, incluido el Recinto, a efecto de contar con un edificio incluyente y cuente con la mayor accesibilidad para las personas con algún tipo de discapacidad, presentada por la diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XLI. *Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, dentro de sus facultades, instruya a las instituciones pertinentes a generar los mecanismos necesarios para la prevención y atención en temas de acoso en todas las escuelas del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XLII. *Lectura del Posicionamiento respecto al “Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo”, celebrado el 21 de mayo de cada año, presentado por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XLIII. *Lectura del Posicionamiento respecto al “Día Mundial Sin Tabaco”, presentado por la diputada Rocío Beamonte Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Toda vez que los puntos 41 y 42 fueron retirados por sus presentadores, está a consideración de Pleno el orden del día con las modificaciones realizadas, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 088, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 089, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es dispersarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispersa el trámite de sus lecturas.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite, a esta Soberanía, la lista de aspirantes evaluadas en el Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Penal de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

*Primera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V y 90, apartado VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión

ordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la lista de las aspirantes evaluadas en el Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que se anexa (oficio 400/2023).

Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), adjunto al presente comunicado:

a) Los expedientes de dichas aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado.

b) Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.

Lo anterior para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8° fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo sus atenciones y, a la vez, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Magistrado José Reséndiz García  
*Presidente del Supremo Tribunal y  
Consejo del Poder Judicial del Estado*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

**Con su permiso, diputada Presidenta, Julieta, y amigas de la Mesa Directiva. Les saludo con gusto, amigas diputadas, amigos diputados; medios de comunicación y público que nos acompaña:**

Esta iniciativa es una reforma al Código Familiar del Estado que hace eco a la conocida ya como “Ley Monzón”, aprobada en el Estado de Puebla y ya presentada en otros 15 estados de la república, inspirada en el caso de Cecilia Monzón, quien fue asesinada el 22 de mayo del año pasado presuntamente por su ex pareja sentimental y padre de su hijo, que fue un caso muy sonado porque, además, este señor era el Secretario de Gobierno de Puebla.

En el caso del Congreso de Puebla, la diputada Mónica Silva presentó la iniciativa hoy conocida como *Ley Monzón*, con el objeto de suspender de manera cautelar la patria potestad de los padres sospechosos de feminicidio de las madres, y retirarla definitivamente luego de una sentencia condenatoria definitiva. Se trata de un primer gran paso para cuidar a los niños y adolescentes en los casos en los que el padre sea señalado, aun como presunción, anteponiendo el interés superior de los menores, aun cuando no exista la sentencia definitiva en el caso de la suspensión, ya que se puede hacer de manera preventiva y protectora para evitar los daños irreversibles, pues muchas niñas, niños y adolescentes están obligados a convivir con sus padres y familiares de los violentadores de sus madres. Imagínense del caso de vivir un hijo o una niña con el asesino de su madre, debe de ser terrible.

El proceso legislativo en el caso de Puebla fue concluido de manera exitosa con la aprobación de este dictamen, y la publicación de la reformas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Puebla, el pasado miércoles 8 de marzo; esto es muy reciente, y felicitamos de verdad a las diputadas y diputados que aprobaron esta iniciativa.

Este caso abrió los ojos acerca de esta delicada situación que pueden atravesar los menores hijos de madres víctimas de feminicidio, y en al menos otros 15 estados del país ya se han presentado iniciativas para armonizar sus normas civiles o familiares locales en este mismo sentido.

En la Cámara de Diputados actualmente existen también iniciativas para reformar el Código Civil Federal de la misma manera; en todos los casos, el planteamiento de fondo es el mismo, el reconocimiento de que el delito de feminicidio debe ser una causa de pérdida de la patria potestad para quien la cometió, pues el interés superior de las infancias debe ponerse por encima de cualquier otro argumento. Nada justifica que niñas, niños y adolescentes se vean sujetos a la convivencia con un progenitor que le quitó la vida a su madre.

El 21 de mayo de 2022, Cecilia Monzón, abogada y activista feminista, fue asesinada a tiros en San Pedro Cholula en Puebla, mientras circulaba en su vehículo por las calles de donde alguna vez fue candidata a Presidenta Municipal, por cierto, de mi partido, el Partido Verde Ecologista de México. Dedicó su vida a la defensa de las mujeres en casos de violencia, abuso y agresiones, también en demandas de pensiones alimenticias, y frecuentemente evidenciaba al sistema de procuración de justicia de su Estado, de cuyas trabas ella misma fue víctima, y del que reclamaba constantemente una reforma para resolver los asuntos con perspectiva de género.

La Fiscalía de Puebla dijo que había tres involucrados en el crimen, pero todo apuntaba a que el autor intelectual era un político que fue su pareja y es el padre de su hijo –un menor de edad de apenas 6 años–, a quien Cecilia había reclamado en litigio una pensión alimenticia.

Estamos entonces frente a un feminicidio, y surge la gran pregunta: ¿Qué pasa con un menor cuyo padre es sospechoso de matar a su madre? En Michoacán, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta septiembre del 2022, se registraron 695 casos de feminicidio en Michoacán, cuyas situaciones son diversas, pero en muchos casos las víctimas fueron asesinadas por sus propias parejas y padres de sus hijos.

La patria potestad parte de la premisa de que un menor de edad no puede cuidarse a sí mismo y necesita educación, cuidado y protección de sus padres para sobrevivir. Pero, en atención al interés superior de las infancias, se debe abandonar el viejo concepto de la patria potestad como poder absoluto de los padres sobre las y los hijos, pues el fin último de esta institución civil es el beneficio de las niñas, niños y adolescentes. Es el interés de ellas y ellos, y no el de los padres, lo que debe prevalecer siempre en esta relación paterno filial.

Es importante decir que la pérdida de la patria potestad no es una medida que pretenda castigar a quien la ostenta, sino que se instituye o se pierde para proteger a las niñas, niños y adolescentes sujetos a ella, porque debe garantizarse su bienestar, incluso a pesar de sus padres, y ese es un deber irrenunciable de que tiene que hacer su obligación el Estado. Este criterio se sostiene en diversas tesis de jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, así como el interés superior de la niñez, que es un concepto ampliamente reconocido en nuestra Constitución.

Espero que en Michoacán, así como en Puebla, esta iniciativa pueda convertirse en ley y sumarnos a este esfuerzo de colectivos feministas y voces que reclaman por justicia que dejemos de un lado el quien presentó la iniciativa y velemos por el interés superior de los menores de edad.

Ojalá, compañeras diputadas, diputados, hoy tenemos un Congreso con mayoría de mujeres que siempre son las que más tienen este interés de cuidar a la niñez, a los adolescentes; ojalá podamos ser también ejemplo a nivel nacional de sumarnos con esta iniciativa y la podamos sacar a la brevedad. Espero contar con su acompañamiento, compañeras diputadas, diputados.

**Y es cuanto, diputada Presidenta.**

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí diputado [Barragán]?...

*[Hay ya al menos unas dos o tres iniciativas que se han presentado en el mismo sentido, de la pérdida de la patria potestad; aquellos feminicidas que están en proceso y que además ya han sido castigados, y que urge que las propias comisiones ya dictaminen, porque no podemos seguir esperando a que los feminicidas sigan teniendo la patria potestad de los hijos, mientras están cometiendo feminicidios. Así que mi reconocimiento al diputado Ernesto, y urgir a las comisiones que tienen estas iniciativas para que ya dictaminen a la brevedad. Es cuanto, Presidenta].*

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada, Lupita?

*[Gracias, Presidenta. Solo felicitar al diputado y solicitarle poderme suscribir a su iniciativa]*

Diputada Eréndira y luego diputada Pantoja...

*[Felicitar al diputado, reconocer el trabajo que se hace y que tenemos varios puntos en ese tema. Preguntarle si me permite suscribir su iniciativa]*

Diputada Pantoja...

*[Gracias, Presidenta. Es en el mismo sentido, solicitarle si nos podemos suscribir a la iniciativa]*

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de los compañeros diputados, y preguntarle al diputado si permite que los compañeros se adhieran...

*[Claro que sí. Esperemos se pueda sacar a la brevedad para hacer de los estados que le ponemos atención con mayor rapidez. Muchas gracias a todas y a todos]*

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, a petición de la diputada, se va directamente a Comisión.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.**

**Integrantes de la Mesa Directiva.**

**Legisladoras y legisladores.**

**Medios de comunicación.**

**Personas que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.**

**Honorable Pueblo de Michoacán:**

Hoy me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 120 del Código Penal que refiere acerca del feminicidio. En el Estado de Michoacán se contempla que al hombre o mujer que cometa el delito de feminicidio se le impondrá una pena de veinticinco a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; cabe hacer mención que esta normativa penal sufrió una reforma, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de febrero de 2023, de manera específica en su artículo 120, mientras que en el ámbito federal el delito de feminicidio sufrió una modificación el 25 de abril de 2023.

Es necesario que se detengan a los responsables y se sancione conforme a la ley, por lo que es importante que nuestro Código Penal del Estado de Michoacán contenga sanciones de manera armonizada con el Código Federal. Es nuestro deber como legisladores cumplir con las obligaciones de reformar y adecuar las leyes para un mejor funcionamiento en el sistema

de la implementación de las normas. Pero esto no solo es trabajo de una o dos diputadas o diputados, sino de todas y todos, reformando y adecuando las sanciones, pues las cifras oficiales de feminicidios son alarmantes.

Hay que seguir haciendo nuestra tarea como legisladores, se ha hecho un esfuerzo por el Poder Ejecutivo del Estado cuando reformó nuestro Código, y eso es de reconocerse y de aplaudirse en materia de feminicidio. Cuando hablamos de este tema, se nos vienen a la mente los crímenes de odio, que son producto de la violencia de género, actitudes hostiles, golpizas, torturas, violaciones en contra de mujeres, niñas o adolescentes, e incluso de desapariciones.

¿Qué se propone? Se propone que cuando existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia familiar, laboral, comunitaria, política, escolar, psicológica o abuso sexual del sujeto activo contra la mujer, o existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas, acoso o lesiones relacionados con el hecho delictuoso, sean una razón para determinar el feminicidio.

También que cuando el cuerpo o restos de la víctima sean abandonados, ocultados, expuestos, arrojados, depositados o exhibidos en lugar público o despoblado, o solitario, o en un terreno o baldío, también se considere como tal.

Se agregan dos aspectos: primero, que haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad, o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes; o que el sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

También se propone el feminicidio infantil, cuando el homicidio recaiga en una niña o adolescente menor de dieciocho años. En este caso, las penas se aumentarán hasta en una mitad más, considerando que la misma pena se debe de aplicar cuando la víctima sea una mujer embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.

Y que además de que el sujeto activo sea privado de manera definitiva de cualquier derecho por cometer este delito, se establece que también pierda todo derecho con relación a los hijos de la víctima,

garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La violencia es desagradable porque se crean ambientes hostiles, no es grato saber sobre este tipo de conductas en contra de una mujer, adolescente o niña, desde luego que mucho menos lo sería estar en esa situación.

No olvidemos que en muchas de las ocasiones, basta con que una persona cometa una cosa para que vuelva a repetirla; el producto, compañeras y compañeros, de los feminicidas proviene muchas veces de los violentadores y de los agresores.

Esta Legislatura ha puesto ya en marcha varias reformas que van encaminadas a la protección de los derechos de las mujeres, pero también de la vida, y esta propuesta, compañeras y compañeros, no es la excepción.

**Es cuanto. Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, a petición de su proponente...

**Se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Julieta García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con los diputados Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Julieta García Zepeda*

**Con su permiso, Presidenta, y a los compañeros de la Mesa, y en especial a la Presidenta de Turismo:**

Los servicios de hotelería y, en general, la industria del turismo, así como el mercado inmobiliario, han sido profundamente impactados y transformados a partir de las aplicaciones digitales, las cuales otorgan

la prestación de servicios de arrendamiento a corto plazo, la más conocida y usada es *AirBnB*, pionera en este modelo de negocio.

Por ello, resulta esencial que la Ley de Turismo para el Estado de Michoacán sea actualizada a efecto de que tanto las empresas que operan estas aplicaciones y plataformas digitales en nuestro Estado, como todos aquellos establecimientos afiliados a las mismas y que por tal motivo brindan servicios de hospedaje en inmuebles que originalmente tienen otro destino, pero son usados para alojamiento a corto plazo, sean sujetos obligados por la Ley de Turismo del Estado, y de manera clara y expresa sean legalmente considerados prestadores de servicios turísticos ante la Secretaría de Turismo del Estado, con lo que lograremos atender la competencia desleal y oferta de plazas de alojamiento fuera de la ley, que son algunas de las críticas que los hoteleros de todo el mundo suelen hacer contra las plataformas de alojamiento turístico.

En el mercado hotelero y turístico, encontramos que el modelo no es realmente tan malo para el sector, ya que tiene su propio nicho de mercado, el perfil de sus consumidores es muy variado; son consumidores ahorradores, viajeros de negocios o familias o vacacionistas, que simplemente o no tuvieron acceso a una reserva en el sistema de hotelería regular por falta de espacios disponibles, o solo deseaban ahorrar un poco en su hospedaje; este tipo de hospedaje no es ni bueno, ni malo, simplemente otra forma más de acceder a opciones de alojamiento.

Es por lo anterior que es muy oportuno y necesario que determinado que tanto las empresas transnacionales que operan las mismas como los propietarios afiliados, que proporcionan sus inmuebles para tal propósito, sean considerados prestadores de servicios turísticos y, por tanto, sujetos obligados de esta Ley de Turismo.

Por lo que ponemos a su consideración la iniciativa de reforma a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán, para quedar:

Se considerarán prestadores de servicios turísticos a las empresas que mediante aplicaciones o plataformas digitales operen en el Estado de Michoacán para la prestación de servicios de alojamiento y hospedaje a corto plazo; así como a los afiliados a las mismas que en su calidad de propietarios de cualquier inmueble que originalmente tiene otro destino, pero son usados para ofrecer hospedaje a corto plazo, independientemente de su denominación, aun y

cuando los mismos se oferten, anuncien, contraten, reserven o se concreten, mediante aplicaciones, plataformas o contenidos en formato digital a través de Internet u otra red, sean o no automatizados, pudiendo o no requerir una intervención humana.

Compañeras y compañeros, no podemos cerrar los ojos a la nueva tecnología, que además ya tiene muchos años operando en el país; debemos regularla para evitar la competencia desleal, deben pagar impuestos, tienen sus permisos municipales, y garantizar que cuentan con todo lo necesario para prestar el mejor de los servicios al turista.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Samanta?...

*[Felicitación a la diputada Julieta y pedirle me permita suscribirme a esta importante y justa propuesta que hacen]*

Adelante, diputado...

Le preguntamos a la diputada Julieta si acepta la suscripción de los diputados, y pedimos a Servicios Parlamentarios que tome nota... Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Turismo para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, y en solicitud de su proponente...

**Esta iniciativa se turna directo a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez.

*Exposición de motivos del  
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta:**

En el año 2011, que se promulgó la Ley de Propiedad en Condominio, aún no existía el ecosistema de rentas

a corto plazo en nuestro Estado, y menos aún los retos y dificultades que al día de hoy este fenómeno implica al mercado inmobiliario de nuestra entidad, de manera especial aquellas sujetas al régimen de propiedad en condominio.

Y es que el uso de nuevas plataformas ha generado problemas entre los condóminos en el Estado, debido a que por la renta de departamentos a través de la plataforma de hospedaje *AirBnB* y las cuales tienen que ver, se realiza un uso excesivo de las áreas comunes, en donde, al no tener el sentido de pertenencia del inmueble, al no ser propietarios y habitantes permanentes, es que no le dan el mismo cuidado; además, que son aún más utilizadas con fines recreativos.

Las áreas comunes son la entrada al edificio, las escaleras, elevadores, azoteas, salones de esparcimiento, gimnasios, albercas, torres de amenidades, entre otros.

La proliferación de negocios disruptivos ha venido a generar todo un cambio conceptual de negocios en el mercado inmobiliario y hotelero, no son la excepción, sin embargo, el denominador común de esta tendencia en la forma de hacer negocios es que, por su naturaleza precisamente disruptiva, es decir, que produce una ruptura en el desarrollo de la actividad del sector hotelero e inmobiliario para propiciar una renovación radical, viene a ocasionar un abrupto cambio de paradigmas en el entendimiento de estos dos mercados, haciendo la adquisición de hospedaje mucho más dinámica, segura y económica, con la principal ventaja de hacerlo mediante una aplicación digital para dispositivos móviles, desde cualquier parte del mundo.

El uso de esta modalidad de arrendamiento a corto plazo ha acarreado diversas dificultades y complejidades de convivencia y seguridad en los desarrollos habitacionales sujetos al régimen de propiedad en condominio, debido a que, sin excepción, estos complejos habitacionales, desde su concepción y diseño, están dirigidos a satisfacer la necesidad de vivienda de la población local, ya que mientras una familia reside de forma permanente en dicho desarrollo habitacional, hace un uso periódico pero ocasional de las instalaciones de uso común, por ejemplo: la alberca, salones de usos múltiples, áreas infantiles, aquellos que alquilan las viviendas solo por unos días, realizar uso continuo y permanente de estos espacios.

Aunado al hecho de que no les dan el mismo cuidado, de ahí que estos sufren un uso y desgaste

acelerado cuando son visitados por los “inquilinos de corto plazo”, especialmente cuando tienen un propósito turístico, y es que ellos consideran las instalaciones de uso común como amenidades similares a las de un hotel, las cuales, además, por lo general, utilizan continuamente para justificar el costo de su alquiler, dando como resultado que los costos de mantenimiento en los rubros de limpieza, mantenimiento, renovación de mobiliario, pintura, desinfección de áreas y superficies, jardinería, químicos para el caso de albercas y jacuzzi en su caso, consumo de agua, gas y energía eléctrica, por ejemplo.

Todo lo anterior da como resultado una sensible carga extra al gasto de mantenimiento de dichas áreas e instalaciones de uso común, los cuales se distribuyen de manera equitativa entre los condóminos, y es ahí donde de manera injusta los condóminos terminan pagando una cuota de mantenimiento mayor a la que regularmente pagarían, si sus servicios e instalaciones no sufrieran un consumo y desgaste mayor al normal, debido al sobreconsumo por los usuarios del arrendamiento a corto plazo.

Ante esta situación, ponemos a su consideración la iniciativa de reforma a la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio del Estado, por lo que facultaríamos a la Asamblea General del Condominio acordar el establecimiento de un ajuste proporcional a aquellos condóminos que, como producto de alguna actividad mercantil, especialmente el arrendamiento a corto plazo, obtengan un beneficio particular que implique un mayor gasto y uso de recursos para la operación y el mantenimiento de los espacios e instalaciones de áreas comunes.

Compañeras y compañeros, esta propuesta de reforma prevé regular la utilización de estas aplicaciones de hospedaje temporal para resguardar la seguridad de las y los condóminos, además de permitirles estar informados sobre lo que acontece en su espacio de convivencia. Podremos poner reglas claras en el uso de áreas comunes y sanciones para quienes no cumplan con lo establecido.

**Es cuanto, Presidenta.**

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
María Guadalupe Díaz Chagolla*

**Muy buenas tardes a todos.**

**Con su permiso, señora Presidenta**

**de la Mesa Directiva e integrantes.**

**Compañeras y compañeros diputados.**

**Saludo a quienes hoy nos acompañan**

**en este Recinto, así como a quienes nos**

**siguen en vivo a través de las redes**

**sociales, y a los representantes de**

**los medios de comunicación:**

De acuerdo a datos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, por lo que se espera que esta cantidad aumente hasta el 60% en 2030. Estas cifras nos indican que vivimos en un mundo cada vez más urbanizado y, por ende, las administraciones públicas tienen la importante tarea de procurar que quienes habitan en las ciudades tengan acceso a los derechos sociales, políticos y económicos, así como a vivir en entornos donde se garantice su pleno desarrollo.

Lamentablemente esta condición no se cumple en la actualidad, porque el crecimiento de las ciudades también ha ocasionado el establecimiento de centros poblacionales que no cuentan con la infraestructura y los servicios públicos adecuados y suficientes, lo cual a su vez tiene una repercusión en la calidad de vida de las personas.

Una de las metas del punto 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible señala que para 2030 se debe aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, y la capacidad para la planificación y la gestión participativas integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Este objetivo, traducido en el derecho a la ciudad, nos mandata a quienes tengamos cualquier encargo público a establecer lineamientos y políticas públicas enfocadas a un mejor desarrollo urbano.

En este sentido, me presento ante ustedes, en la máxima tribuna del Congreso del Estado, a presentar esta iniciativa para modificar el Código de Desarrollo Urbano y así cambiar el paradigma de la transferencia de potencialidad de derecho urbano

por la adquisición de derechos para potencialidad de desarrollo urbano.

Esto, para asegurar el mayor aprovechamiento de suelo urbano en nuestro Estado, y facilitar así los principios consagrados en la Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento y desarrollo urbano de una ciudad compacta y densa. Esta nueva visión nos permitirá que, mediante al pleno respeto a los planes y programas de desarrollo urbano, se visualicen nuestras ciudades y asentamientos urbanos como bienes comunes que deben ser compartidos, y beneficiar así a quienes forman parte de una comunidad.

Con el cambio de modelo que propongo a esta Soberanía, garantizamos, desde la Ley, la posibilidad de que todos los ayuntamientos del Estado logren un mayor control y cumplimiento de sus programas de desarrollo urbano, al establecer un sistema más amigable y eficiente para los ciudadanos que adquieran estos derechos; además, fortalecemos la recaudación municipal, hacemos efectiva la correcta densidad poblacional en las ciudades y, lo más importante, garantizamos plenamente el derecho a la ciudad de las y los habitantes michoacanos.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Es cuanto, señora Presidenta.**

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para su estudio, análisis y dictamen.**

¿Sí, diputada [Julieta Hortencia]?...

*[Preguntarle a la diputada Lupita si acepta mi adhesión a su propuesta de ley]*

¿Sí, diputado Palafox?...

*[En el mismo sentido, Presidenta, a favor]*

¿Diputada Liz?...

*[Sí, también felicitar a la diputada Lupita y en el mismo sentido]*

Le preguntamos a la diputada María Guadalupe si acepta la suscripción de los diputados... Y pedimos a Servicios Parlamentarios que tome nota.

[*Sí. Muchas gracias. Claro que sí*]

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y al diputado Juan Carlos Barragán.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Julieta García Zepeda*

**Con su permiso, Presidenta:**

Nuestro país es uno de los destinos turísticos más visitados en el mundo, tan solo 45 millones de visitantes internacionales al año tenemos en nuestro país, cifra que se puede duplicar si tomamos en cuenta los turistas de corto plazo y viajeros de cruceros.

Por ello, con la finalidad de adecuar nuestra legislación a la realidad social que afrontamos, y con el fin de otorgar un recurso legal de protección a los condominios de nuestro Estado frente al crecimiento descontrolado de la figura de arrendamientos a corto plazo, buscamos facultar a las Asambleas de Condominios del Estado para que estén en posibilidades de autorizar, o no, a los propietarios de dichos inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominios de dar en arrendamiento, a corto plazo, los inmuebles de su propiedad dentro de dicho régimen.

Y es que, en primer término, debemos salvaguardar la seguridad de los miles de condóminos de nuestro Estado, al evitar que personas ajenas tengan acceso a dichos lugares de forma ocasional.

En segundo término, es menester dar observancia al destino original y respeto a las disposiciones de la legislación de desarrollo urbano de nuestro Estado con referencia concreta al uso de suelo.

Con lo anterior vamos a evitar la erosión y pérdida de infraestructura de bienes y servicios para satisfacer la demanda de residentes locales, así como también útil en este ejercicio legislativo para proteger

a la industria hotelera y turística y formal de nuestro Estado, que ha apostado por nuestras ciudades con fuertes inversiones especializadas en sueldos, pagos, servicios y de impuestos locales y federales.

Esta iniciativa con proyecto de decreto pretende marcar una directriz para hacer crecer bien esta industria turística, es decir, de forma ordenada, estructurada, sustentable, con visión y enfoque ciudadano, porque finalmente esta industria sin chimeneas debe tener como objetivo beneficiar a los michoacanos, no desplazarlos ni despojarlos de su ciudad.

Además, haremos de una madera más clara y específica el artículo 27 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado, que en su párrafo primero, a la letra dice:

*Cada condómino u ocupante usará de su piso, departamento, vivienda o local en forma ordenada y tranquila.*

*No podrá, en consecuencia, destinarlo a usos contrarios a la moral o buenas costumbres; ni hacerlo servir a otros objetos que los convenidos expresamente y, en caso de duda, a aquellos que deban presumirse de la naturaleza del condominio o su ubicación; ni efectuar acto alguno que perturbe la tranquilidad de los demás condóminos u ocupantes o que comprometa la estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad del condominio, ni incurrir en omisiones que produzcan los mismos resultados.*

Por ello es necesario que la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Michoacán de Ocampo contemple, de manera clara y expresa, la posibilidad para que la Asamblea de Condóminos tenga la facultad de autorizar, o no, a los propietarios condóminos, la autorización para dar en arrendamiento a corto plazo sus unidades habitacionales, en razón del destino y uso de suelo que tienen, el cual por otro lado, es necesario decirlo, no es comercial en la modalidad de industria hotelera.

**Muchas gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Roberto Reyes Cosari, a

efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa del diputado.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

En nuestro país, la discriminación es un tema que sigue imperando, al continuar materializándose dentro de diversos sectores o áreas sociales, no obstante que la no discriminación es un factor fundamental para la consolidación de un verdadero estado de derecho. Entre los principales factores donde se manifiesta el fenómeno de la discriminación se encuentran las razones de origen étnico, color de piel, nacionalidad, política, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, salud, embarazo, lengua, religión, entre otros. Estos factores de discriminación, sin duda alguna, ocasionan que se restrinja el pleno goce y disfrute de los derechos humanos de las personas.

En la Agenda 2030, dentro del Objetivo 10, reducción de las desigualdades, encaminadas a la reducir la desigualdad al interior de y entre los países, se señala en las metas 10.2 y 10.3 que de aquí a 2030, los Estados deberán potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, y garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

La nacionalidad es considerada como uno de los derechos humanos esenciales de las personas, porque implica el acceso a un conjunto importante de las garantías que el Estado debe salvaguardar. Históricamente en el régimen constitucional y reglamentario en nuestro país, se han establecido como requisitos para poder acceder a determinados cargos o comisiones dentro de la función pública, así como en puestos de elección popular, el ser mexicano por nacimiento, porciones normativas que por años se han mantenido intactas, y que en actualidad se traducen en actos discriminatorios generados dentro de los diversos sectores o áreas sociales.

Al respecto, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) define la discriminación como “una práctica que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, con el objeto de limitar, impedir o menoscabar el ejercicio de un derecho u obligación de un beneficio previsto por la ley, beneficio social o en afectación a la dignidad humana, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido”.

Es una realidad que en México, el fenómeno migratorio ha dado paso a que muchos extranjeros que han adquirido la nacionalidad mexicana por naturalización residan de manera permanente en nuestro Estado, mismos que tienen derecho a participar en la función pública independientemente de la manera que hayan adquirido su nacionalidad, y no debe restringírseles el derecho a ingresar a la función pública en razón

de la misma, salvo los casos específicos que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala, porque en muchos de los casos son personas que incurrir de manera significativa dentro de las políticas, desarrollo y decisiones del país y de nuestro Estado, por lo que tienen derecho a participar en la función pública del país del que forman parte, razones por las cuales el Estado mexicano está obligado a respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de todas las personas, conforme a los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el régimen constitucional nacional, así como en los distintos tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte.

En el ámbito internacional la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 7°, reconoce la igualdad jurídica de las personas sin discriminación y a la igual protección de la ley al establecer que “Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”. Por lo que reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en el artículo 26 que:

*Todas las personas son iguales ante la ley y tiene derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*

Con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos, el Estado mexicano reconoce la progresividad de los derechos humanos, mediante la inclusión del principio *pro persona* como un eje rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas que garanticen en todo tiempo la mayor protección a las personas, dado que la naturaleza evolutiva de la sociedad genera nuevos derechos.

Dicha reforma amplió los derechos humanos mediante la inclusión de principios fundamentales, tales como la no discriminación que hace años atrás no se contemplaba en el catálogo de derechos, y también establece la obligación de las autoridades para observar los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, tal como se establece en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

...

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

La discriminación, en su concepto jurídico el artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, nos dice que por discriminación se entenderá para efectos de esta ley:

*...toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*

El artículo 5° constitucional garantiza el trabajo y sus limitaciones, al establecer en el párrafo primero que:

*A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*

En la Ley Federal del Trabajo en el artículo 133 fracción I, se prohíbe a los patrones o a sus representantes *Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.*

El requisito de ser mexicano por nacimiento surge del último párrafo del artículo 32 constitucional el cual establece que *...Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.* Dicho precepto tiene su origen en la Constitución de 1857 así como en el proyecto de constitución de Venustiano Carranza de 1916; si bien este artículo en general ha sufrido tres modificaciones a lo largo de los años, en 1934, 1944 y 1997, la redacción del párrafo en comento se ha mantenido intacta, así las causas que originaron dicho párrafo y que se traducen en una preferencia de los mexicanos ante los extranjeros en igualdad de circunstancias para ocupar empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad

de ciudadano, se debe a la preocupación del Constituyente de 1917 para salvaguardar la seguridad y soberanía nacional, ya que en el pasado se dieron casos en que extranjeros situados en posiciones estratégicas para la seguridad nacional traicionaron los intereses de México, poniendo en peligro la independencia nacional. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el artículo 32 constitucional debe interpretarse a la luz del artículo 1° constitucional, de acuerdo con el cual debe preferirse la interpretación que evite discriminaciones entre mexicanos, pues hoy día la restricción de un derecho exige una fundamentación rigurosa, lo cual implica que las razones utilizadas por el Estado para realizar la diferenciación de trato deben estar sustentadas en una argumentación exhaustiva.

La Suprema Corte, en la acción de inconstitucionalidad número 48/2009, manifestó que: La propia Constitución establece diversos cargos públicos que expresamente se reservan a mexicanos por nacimiento y que no adquirieran otra nacionalidad se relacionan con los intereses o el destino político de la Nación, las áreas estratégicas o prioritarias del Estado; como se advierte del procedimiento de reforma al artículo 32 constitucional, la razón o los fines que tuvo el órgano reformador para exigirlo así, deriva de que el ejercicio de tales cargos se relacionan con los intereses o el destino político de la Nación, las áreas estratégicas o prioritarias del Estado, o bien con la seguridad y defensa nacional, esto es, se trata de cargos o funciones ligados a conceptos de lealtad, identidad o soberanía nacionales, respecto de los que debe evitarse toda suspicacia acerca de compromisos con estados extranjeros.

Cabe mencionar que el 11 de diciembre del 2018 se aprobó en el Senado de la República la reforma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1° de marzo de 2019, que reformó el artículo 21, lo cual permitió que no solo los mexicanos por nacimiento puedan dirigir las entidades paraestatales, cuyo texto vigente se transcribe:

**Artículo 21.** *La persona Titular de la Dirección General será designada por la Presidenta o el Presidente de la República, o a su indicación a través de la Coordinadora o Coordinador de Sector por el Órgano de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:*

*I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II...; y, III...*

Con dicha reforma se modifica el requisito de ser mexicano por nacimiento, para quedar ahora solo ser ciudadana o ciudadano mexicano, lo cual dio acceso a que todas las personas que quieran ocupar un cargo dentro de las entidades paraestatales, aun sin tener la calidad de mexicanos por nacimiento, puedan hacerlo.

Actualmente son diversos los casos en donde el Pleno de la Suprema Corte de la Nación ha declarado inválido el requisito de nacionalidad por nacimiento para ocupar diversos cargos, para lo cual citamos los casos siguientes:

En la Acción de Inconstitucionalidad resuelta el 7 de enero de 2020, con número de expediente 87/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 23 Bis B, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; la Acción de Inconstitucionalidad 59/2018, promovida por la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima; y la Acción de Inconstitucionalidad 4/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 17 ter fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por incluir el requisito de ser mexicano por nacimiento para acceder a diversos cargos públicos.

En el mismo sentido, en sesión del 27 de enero de 2020, “el Pleno de la Suprema Corte también reiteró que los congresos locales carecen de competencia para establecer como requisito para acceder a cargos públicos el contar con nacionalidad mexicana “por nacimiento”. Así lo declaró al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 40/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandó la invalidez del artículo 20 bis fracción I de la Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de la Mujeres, donde se establecía como requisito para ser Coordinada del Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia el contar con nacionalidad mexicana “por nacimiento”.

El 21 de enero de la presente anualidad, el Pleno de la Suprema Corte, mediante la sentencia pronunciada sobre la Acción de Inconstitucionalidad 61/2021, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por la cual invalidó el artículo 55 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla, en su porción normativa “Por nacimiento” requerido para realizar el examen de aspirante a la persona titular de notaría, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de esa entidad, puesto que ese alto tribunal consideró que dicha porción normativa “es discriminatoria, pues tiene por efecto excluir de forma injustificada a aquellas personas cuya nacionalidad sea adquirida por naturalización de la posibilidad de solicitar el examen de aspirante a titular de una notaría, dándoles un trato diferente con respecto a los connacionales por nacimiento, vedándoles la posibilidad de acceder a ese empleo.

Agrega que el legislador local se encuentra inhabilitado constitucionalmente para prever ese requisito, pues de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Legislaturas locales carecen de atribuciones para regular supuestos en los que se limite el acceso a cargos públicos a las personas mexicanas por nacimiento”.

En tal sentido, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que el requisito de nacionalidad por nacimiento contraviene los principios de igualdad y no discriminación, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Derecho convencional ya citados. Además de que ese máximo tribunal se ha pronunciado, en el sentido de que las Legislaturas locales carecen de competencia para regular, en sus legislaciones internas, supuestos en los que se establezca el requisito de nacionalidad por nacimiento para el acceso a los cargos públicos.

Por lo anterior, es necesario homologar el régimen constitucional local con la legislación nacional, conforme a los diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ello la presente iniciativa tiene como objeto eliminar el requisito de ser mexicano por nacimiento establecido en la Constitución Política del Estado, de manera específica en los artículos 23 fracción I para ser Diputado, 63 fracción I para ser Secretario de Gobernación del Estado, 76 fracción I para ser Magistrado del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado y 119 fracción I para ser Presidente, Síndico y Regidor Municipal.

Para lograr dicho fin se propone la modificación de la redacción de decir “mexicano por nacimiento” se pasará a decir “mexicana o mexicano”, y de “michoacano por nacimiento” por “michoacana o michoacano”, en el sentido de ir eliminando de manera gradual las porciones normativas de nuestro régimen constitucional local, que puedan constituirse en prácticas discriminatorias, muchas veces heredadas de costumbres de desigualdad y discriminación, y que toda persona mexicana, ya sea por nacimiento o por naturalización, pueda acceder a los cargos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único.** Se modifica la fracción I del artículo 23, la fracción I del artículo 63, la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 23. ...*

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y ser michoacana o michoacano en ejercicio de sus derechos;
- II. ...
- III. ...

*Artículo 63. ...*

- I. Ser mexicana o mexicano y michoacana o michoacano, o tener residencia efectiva en el Estado, no menor de dos años anteriores a la fecha del nombramiento;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

*Artículo 76. ...*

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, y michoacana o michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; De la fracción II a la VI. ...

*Artículo 119. ...*

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, y michoacana o michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos; De la fracción II a la VII. ...

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente decreto entrara en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 17 de mayo de 2023.

Atentamente

Dip. Roberto Reyes Cosari

Le cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

Adelante, diputado [Galindo]...

*[Muchas gracias, Presidenta. Un tema de orden de curules: hubo una confusión, no sé quién dio la orden de que movieran mi curul, no sé por qué no está. Si puede ordenar que sea devuelto aquí, y si más bien alguna otra compañera quiere mover el suyo, que mueva el suyo, pero que no muevan el mío, por favor. No sé si usted dio la orden, o que me explique quien la hizo. Gracias]*

Le pido a Servicios Parlamentarios ver el caso del diputado, y no di la orden, diputado.

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Marco Polo Aguirre Chávez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Esta Presidencia felicita al diputado Zurita por su cumpleaños, que fue en días pasados. Felicidades, diputado, y le damos un fuerte aplauso. También a la diputada Luz María García y a la diputada Rocío Beamonte

[Aplausos]

Y el día jueves es cumpleaños de la diputada Guillermina. Muchas felicidades, diputada.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos del diputado Marco Polo Aguirre Chávez.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Suministrar alimentos es una expresión de solidaridad humana, que impone la obligación de auxiliar al necesitado; con mayor razón, cuando quien la reclama es un miembro de la propia familia, y es bajo este supuesto que la ayuda se vuelve exigible y la obligación moral se transforma en legal.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo cuatro *En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los*

*niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

La Suprema Corte de Justicia ha definido al derecho de alimentos como:

*La facultad jurídica que tiene una persona denominada acreedor alimentista para exigir a otra, deudor alimentario, lo necesario para vivir como consecuencia del parentesco consanguíneo. Del matrimonio, del divorcio y, en determinados casos, del concubinato; por lo que los alimentos se hacen consistir en proporcionar la asistencia debida para el adecuado sustento de una o varias personas por disposición imperativa de la ley, caracterizándose esta obligación legal de ser recíproca*

Una de las principales características de los alimentos, es la que señala que es un derecho preferente, periódico, suficiente, inembargable e irrenunciable.

Los alimentos comprenden el recibir los elementos de subsistencia material y educativa, como son: comida, vestido, habitación, la asistencia en casos de enfermedad y, en su caso, los gastos de embarazo y parto.

Respecto de los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos para la educación de preescolar, primaria, secundaria y media superior del acreedor alimentario y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales. También comprenden las atenciones a las necesidades psíquica, afectiva y de sano esparcimiento y en su caso, los gastos de funerales.

La obligación alimentaria se origina con el parentesco que se crea en primer término con el lazo consanguíneo en las dos líneas: 1 recta ascendente y descendente; y 2 la colateral. En la primera encontramos que la obligación alimentaria primeramente corresponde a los padres, otorgar alimentos a los hijos; los abuelos a los nietos; y a la inversa, los nietos a sus abuelos, los hijos a sus papás; en la colateral vemos que los hermanos tienen esa obligación; los tíos a los sobrinos y viceversa, los sobrinos a los tíos. Lo anterior por así establecerlo la ley, ya que existe un lazo afectivo y como consecuencia más efectivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que es de explorado derecho en principio los padres están obligados a proporcionar alimentos a sus hijos hasta que estos alcancen la mayoría de edad (18 dieciocho años), y no estén estudiando, pero si lo hacen hasta que obtengan la acreditación en algún oficio, arte o profesión, cuya actividad sea honesta de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, o adquieran la edad de 25 años, a efecto de poder por sí mismos allegarse los recursos económicos necesarios para su subsistencia salvo en los supuestos de incapacidad física, intelectual o psicológica, entonces esta obligación perdura toda la vida.

Otro de los orígenes de las obligaciones alimentarias lo encontramos en el matrimonio y recientemente en el concubinato, ya que, conforme a la legislación, los cónyuges y concubinos respectivamente tienen la obligación de proporcionarse alimentos, obligación que subsiste en tanto dure la relación matrimonial o la unión concubinaria.

Otra de las fuentes de la obligación de otorgar los alimentos es el parentesco legal, que nace con motivo de la adopción ya que ambos padres adoptantes la generan al momento de consumarse la adopción, ya que surgen con ello la relación paterno filial y el compromiso de proporcionar alimentos a los hijos adoptivos con las mismas condiciones y características referidas con antelación.

El tema de la obligación alimentaria está sustentada en dos principios: el primero de ellos en la necesidad del que los va a recibir, y en este caso podemos señalar que cuando se trata de personas menores de edad o con alguna discapacidad, prevalece la presunción a su favor, por esa sola circunstancia, dando como corolario que éste presupuesto ya está acreditado de manera natural cuando se trata de personas menores de edad o con alguna limitación física o psicológica, debido a que es una situación de supervivencia y en consecuencia de ello la necesidad está presente por sí misma, por lo tanto, inminentemente se convierte en acreedor alimentario; el segundo de los principios consiste en acreditar la posibilidad económica del deudor, esto es, justificar el monto de ingresos económicos que tiene el deudor alimentista, y de esta manera establecer un equilibrio entre la necesidad del acreedor y la posibilidad económica de deudor alimentista, ello con el fin de salvaguardar el principio de proporcionalidad sobre el cual se sustenta ésta obligación.

Respecto de la situación de la obligación alimentaria que corresponde entre los cónyuges o concubinos, en el tema de la necesidad rige otra regla, esto es, no se da la presunción de necesidad, sino que debe ser probada, ya que, dada la mayoría de edad del acreedor y deudor alimentista, como consecuencia tienen la capacidad física e intelectual con la potencialidad que ello conlleva, para allegarse por sí mismos los recursos económicos para poder solventar sus necesidades de alimentos. En este caso, los presupuestos de necesidad y urgencia deben ser acreditados a través de los medios de prueba correspondientes.

Si bien es verdad, la obligación alimentaria corresponde por igual a los padres, respecto de sus hijos; a los cónyuges y concubinos en relación a los mismos, pero además recíprocamente entre ellos, durante el tiempo que subsista la relación, puesto que los artículos 1° primero y 4° cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen entre otras cosas la igualdad de derechos y obligaciones entre ellos, sin embargo, no hay que pasar por alto el principio de proporcionalidad, que gira en torno a la necesidad del que los va a recibir y la posibilidad del que los va a otorgar, principio que debe aplicarse cuando ambos deudores alimentarios obtienen ingresos económicos, entonces se deben valorar los ingresos de ambos y cubrir las necesidades de sus hijos de forma equitativa y proporcional de acuerdo a sus posibilidades pecuniarias, esto es, conforme a los ingresos individuales de cada uno de ellos. Por otro lado, también encontramos la circunstancia que los alimentos deben ser suficientes para seguir manteniendo el estatus al cual estaba acostumbrado el acreedor alimentista, no obstante esto resulta hasta cierto punto ideal, ya que cuando existe un conflicto de alimentos, ocasionado por alguna situación, ya sea de ruptura del matrimonio o relación afectiva que prevalecía entre los padres, o por alguna otra circunstancia que alguno de ellos se tenga que retirar del domicilio, la obligación alimentaria queda latente en virtud que el acreedor alimentario debe seguir manteniendo su estatus socio-

económico, cultural y demás circunstancias que lo envolvían hasta entonces, lo cual en la realidad indudablemente es muy complicado, especialmente por el desgaste emocional bajo el cual se encuentran inmersos los padres, aunado a que la economía se divide, paradójicamente con ello se crean más necesidades cuando por otra parte existen menos recursos, lo anterior debido a una duplicidad de gastos que requiere el alimentista como los propios de los deudores alimentarios, circunstancias éstas que se tienen que ponderar para efectos de establecer el quantum de la obligación alimentista de cada uno de los deudores.

Por otra parte, hay que tomar en consideración que si bien es cierto mencionamos que la obligación de proporcionar alimentos en primer término corresponde a ambos padres, no hay que dejar pasar por desapercibido que existe un atenuante legal a esta obligación en el sentido que el padre que tenga bajo su guarda y custodia al acreedor alimentista, jurídicamente se entiende que está cumpliendo con su obligación alimentaria, ya que está propiciando el bienestar del acreedor alimentista solventando de primera mano sus necesidades.

Por otra parte, el artículo 4° cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer el principio del interés superior de los niños, quienes tienen derecho entre otras cosas, a los alimentos, a una vivienda, a la educación y a un ambiente sano donde se respete a la ecología, en relación con el numeral 1° que en lo conducente señala: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"

No debemos pasar por alto que los alimentos son de orden público, más que ello, de supervivencia lo cual no puede quedar en segundo término soslayándose tal necesidad, aunado que el tema de alimentos también es una cuestión de derechos humanos pero incrementada con el interés superior de los niños, y en su caso también incide la cuestión de vulnerabilidad, lo cual queda plenamente demostrado por la sola circunstancia de ser menores de edad, o por presentar algún tipo de discapacidad, y cuando se trate de los cónyuges o concubinos por la circunstancia que no pueden allegarse por sí mismos los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades de alimentos, con lo cual existe una desigualdad de hecho que deja en estado de vulnerabilidad a alguno de ellos, y contrario a ello, tienen derecho a la vida, salud, en su caso a la educación y al desarrollo en sus potencialidades en forma integral.

Por otra parte, el tema de los alimentos navega también en el principio de reciprocidad, esto es, la ley dispone que cuando alguno de los acreedores alimentistas ha recibido alimentos a su vez tiene la obligación de proporcionarlos aquel que en su oportunidad se los otorgó, cuando se encuentra en una situación de imposibilidad para por sí mismos allegarse de los mismos, esto es, los hijos que en su oportunidad recibieron los alimentos de sus padres, tienen la obligación de otorgar los alimentos a su otrora deudor alimentario.

Por otra parte, en el derecho positivo del Estado de Michoacán, entre otros Estados, se ha establecido un procedimiento ágil y expedito para adquirir una orden judicial y hacer efectivos los alimentos provisionales, esto es, desde la solicitud de los mismos basta manifestarse bajo protesta de decir verdad, los dos presupuestos mencionados, esto es, la necesidad del que los va a recibir y la posibilidad económica del que los va a otorgar y sin más requisitos, el juez atendiendo el principio de proporcionalidad fijará el monto de los alimentos provisionales de manera prudente.

Existe la circunstancia de que cuando el deudor alimentista cuente con una fuente estable y segura de ingresos económicos y una vez requerido por el pago de los alimentos provisionales, si no los paga en ese momento, al día siguiente se gire oficio a la fuente laboral para efectos de que por este medio se realice el descuento de los alimentos fijados por el Juez.

Sin embargo, ésta medida resulta nugatoria, ya que en muchas ocasiones no es fácil encontrar al deudor alimentario para realizarle el requerimiento en forma personal, o no informan correctamente al juez sus ingresos, se declaran en estado de insolvencia económica, ponen sus propiedades a nombre de otras personas como sus familiares; siendo un obstáculo para obtener y garantizar de manera inmediata los alimentos, por lo que considero que observando el principio que los alimentos son de orden público, están salvaguardados por los derechos humanos y atendiendo el interés superior de los niños y a mayor abundamiento, analizando la situación de vulnerabilidad de alguna de las partes en el proceso, debe de generarse un mecanismo legal para que inmediatamente que se dicte la sentencia y una vez que cause ejecutoria, dada la necesidad y urgencia se deben de cumplir con los mismos.

Aunado a lo anterior, no debe pasarse por alto que se trata de un derecho fundamental como lo es el de supervivencia y desarrollo integral de una persona, dando como contraposición que a medida que trascurra el tiempo, de manera naturalmente esas posibilidades de desarrollo integral cada vez se van a ir limitando, de ahí que nazca por sí misma la urgencia de manera inmediata para despachar esa ejecución con el objeto de salvaguardar los

derechos humanos fundamentales como lo son la supervivencia y desarrollo integral de la persona de acuerdo a sus potencialidades.

En Michoacán, a pesar de las resoluciones judiciales que determinan el pago de una pensión, el incumplimiento de la obligación alimentaria es bastante elevado, pues de una encuesta realizada en los juzgados familiares del Distrito Judicial de Morelia, de manera específica a los Ministerios Públicos adscritos a los juzgados siguientes: 1° familiar, 3° Oral Familiar, 5° Oral Familiar, 6° Oral Familiar y 8° Oral Familiar, preguntando sobre el grado de incumplimiento que se da en las pensiones alimenticias decretadas por sentencia o convenio, se encontró que el porcentaje del incumplimiento se calcula sobre un 80 % en pensiones decretadas por sentencia y en un 50% en las decretadas por convenio.

Es aproximadamente en este porcentaje en el que los representantes de los acreedores alimentarios solicitan ante la autoridad jurisdiccional que haga efectivo el uso de los medios de apremio para hacer que los deudores cumplan el pago de alimentos, lo cual implica realizar procedimientos tardados y complejos dejando desamparados por meses e incluso años a los acreedores alimentarios que en su mayoría son menores edad, tal situación permite que los deudores alimentarios puedan realizar acciones ilícitas para ocultar sus ingresos reales, es común que algunos deudores alimentarios dejen de cumplir con esta obligación de manera intencional y recurriendo a malas prácticas como ponerse en una situación de insolvencia, ilocalizables, cambiar de residencia, dejar de prestar servicios a la empresa que retiene de su salario la cantidad correspondiente a pensión alimenticia, ponerse de acuerdo con el patrón para declarar menos ingresos, trabajar por cuenta propia declarando menos ingresos de los reales, afirmar que está desempleado, no contar con bienes muebles o inmuebles a su nombre, entre otros, dificultando la obtención de pruebas objetivas o datos que permita la adopción de medidas para coaccionar de manera efectiva el cumplimiento de las pensiones alimenticias que son indispensables para cubrir las necesidades básicas de los acreedores.

A continuación, se hace un cuadro comparativo con el Código actual v la reforma planteada. para un mejor entendimiento.

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 182. Insolvencia simulada. A quien deliberadamente renuncie a su empleo o solicite licencia sin goce de sueldo y sea éste el único medio de obtener ingresos, para colocarse en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá de uno a tres años de prisión o de cuatrocientos a setecientos días multa y pago, en calidad de reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente.</p> <p><b>[ADICIONADO, P.O. 30 DE MARZO DE 2020]</b> Al empleador o responsable del pago que de algún modo oculte o no informe el ingreso real del imputado a la autoridad correspondiente, se le impondrá la misma sanción.</p>	<p>Artículo 182. Insolvencia simulada. A quien deliberadamente renuncie a su empleo o solicite licencia sin goce de sueldo y sea éste el único medio de obtener ingresos, <b>así como vender o poner sus propiedades a nombre de otras personas como sus familiares, cambiar de residencia para ocultarse, declarar menos ingresos de los reales si trabaja por cuenta propia, afirmar que está desempleado</b>, para colocarse en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá de uno a <b>cinco</b> años de prisión o de cuatrocientos a setecientos días multa y pago, en calidad de reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente.</p> <p><b>[ADICIONADO, P.O. 30 DE MARZO DE 2020]</b> Al empleador o responsable del pago que de algún modo oculte o no informe el ingreso real del imputado a la autoridad correspondiente, se le impondrá la misma sanción.</p>

Es por lo que en la presente iniciativa se propone reformar el primer párrafo del artículo 182 del Código Penal Para el Estado de Michoacán de Ocampo, para que cuando un deudor alimentario venda, o ponga sus propiedades a nombre de otras personas como sus familiares, cambie de residencia para ocultarse, declarar menos ingresos de los reales si trabaja por

cuenta propia, afirmar que está desempleado se declare en Insolvencia simulada con el objeto de eludir las obligaciones con respecto a sus deudores alimentarios, se le impondrá de uno a cinco años de prisión o de cuatrocientos a setecientos días multa y pago, en calidad de reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente.

Con esta reforma que presento servirá como instrumento de apoyo en los procedimientos jurídicos de alimentos, es así que además de las vías legales para reclamar los alimentos al deudor alimentario es una forma de ejercer presión social y lograr que los obligados alimentarios se responsabilicen de sus obligaciones alimentarias.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Dani.

Adelante, diputada [Daniela]...

*[Gracias, Presidenta. Para suscribir la iniciativa, pero también sugerirle a la JUCOPO, de manera muy respetuosa, que cuando los diputados no estén presentes para presentar sus iniciativas, no se le dé lectura, y más bien se turne directamente a las Comisiones. Creo que es algo que pudieran aprobar en la JUCOPO. Yo ya presenté una iniciativa para que también se dispense la lectura del orden del día, y las sesiones puedan ser más ágiles. Gracias, Presidenta]*

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Roberto Reyes Cosari, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Roberto Reyes Cosari*

**Diputada Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso. Amigas y amigos diputados.  
Público que nos acompaña. Medios de  
comunicación. Pueblo de Michoacán:**

En ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado Soberano de Michoacán y nuestra Ley Orgánica, presento al Pleno de esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el*

*cual se adicionan diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de Michoacán*, bajo las siguientes

#### CONSIDERACIONES

En el régimen nacional e internacional se protege el derecho de todas y todos los ciudadanos a tomar parte del gobierno y de su país, y de gozar de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, de manera directa o por medio de sus representantes elegidos de manera libre; así como de votar y ser electos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal, por voto secreto, que garantiza la libre expresión de la voluntad de los electores.

Si bien la privación de la libertad implica la suspensión o delimitación de algunos derechos, lo cierto es que eso no implica que la totalidad de derechos deban ser limitados de manera definitiva, más allá de la pérdida de la libertad como de la restricción absoluta del derecho al voto.

En ese sentido, las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos señala que si bien tradicionalmente al preso se le niega el derecho al sufragio sin bases legales, simplemente debido a su encarcelación; sin embargo, bajo el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los derechos de oportunidades a votar se garantiza hoy a todos los ciudadanos, sin restricciones indebidas, porque la cancelación en sí misma difícilmente demanda negar el voto, por lo tanto, se aconseja que el personal asista a los presos en el ejercicio de su derecho al voto.

El derecho al voto de las personas en prisión preventiva está amparado bajo la presunción de inocencia, al ser de un derecho del que goza toda persona a quien se ha imputado la comisión de un hecho delictivo, en tanto no se le dicte sentencia condenatoria, privativa de la libertad; así se establece en la Convención Americana, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el artículo 20 de la Constitución Federal.

Cabe mencionar que hoy día son diversos sistemas jurídicos que reconocen el derecho al voto de las personas procesadas, e incluso sentenciadas, entre ellos Francia, Argentina, Ecuador, España y Costa Rica cuentan con alguna normativa para garantizar el derecho a votar en ese sector.

En México el, 1° de junio de 2018 todo ciudadano recluido en el Centro Estatal de Reinserción Social

“El Amate” del municipio de Cintalapa, Chiapas, por diversas causas penales en las que no se ha dictado sentencia interpusieron ante la Sala Superior del Tribunal juicios para la protección de derechos políticos electorales, señalando dentro de sus agravios la admisión del Instituto de emitir lineamientos que regulen el derecho a votar de las personas que se encuentran reclusas sin haber sido sentenciadas.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal resolvió que la omisión reclamada era fundada, por lo que ordenó al Instituto implementar un programa para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva.

En 2024, para lo cual debería realizar una primera etapa de prueba en el proceso electoral 2020-2021, estableciendo las condiciones de modo, tiempo y lugar, así como el mecanismo a utilizar en aras de garantizar que las personas en prisión preventiva ejerzan su derecho al voto en las elecciones del 2024.

En acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el proceso electoral federal 2020-2021, el INE llevó a cabo la primera etapa de prueba para garantizar el voto de las personas en situación de prisión preventiva en 5 estados de la república, correspondiente a la:

1. Circunscripción Primera: Sonora, CEFERESO No. 11, CPS Sonora, Distrito Electoral Federal 04 Hermosillo.
2. Circunscripción Segunda: Guanajuato, CEFERESO No. 12, CPS Guanajuato, Distrito Electoral Federal 04 Guanajuato.
3. Circunscripción Tercera: Chiapas, CEFERESO No. 15, CPS Chiapas, Distrito Electoral Federal 07 Tonalá.
4. Circunscripción Cuarta: Morelos, CEFERESO No. 16, CPS Morelos, Distrito Electoral Federal 04 Jojutla.
5. Circunscripción Quinta: Michoacán, CEFERESO No. 17, CPS Michoacán, Distrito Electoral Federal 12 Apatzingán.

Realizada la elección de diputados federales electos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, tomando en consideración los criterios de seguridad, de las cinco circunscripciones electorales plurinominales en centros federales con población femenil, varonil e indígena, significando una muestra representativa, plural y heterogénea de

las personas en prisión preventiva, con perspectiva de género e interculturalidad.

Ya en el proceso electoral local 2021-2022 se implementó el voto de las personas en prisión preventiva en el Estado de Hidalgo, debido a que el 31 de mayo de 2021, el Congreso local reformó el Código Electoral de la entidad estableciendo que la ciudadana o ciudadano que esté privado o privada de su libertad y no le hayan dictado sentencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo.

Finalmente, el 20 de enero de 2023 fue aprobada por la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales locales 2023, el acuerdo por el que se aprueba los modelos del documento con el resumen de las opciones electorales de los partidos políticos, así como los carteles de difusión del voto de personas en prisión preventiva de la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva en los procesos electorales locales en los estados de Coahuila de Zaragoza y el Estado de México.

Lo anterior obliga a esta Legislatura realice las adecuaciones necesarias en la legislación estatal para establecer los parámetros en materia electoral conforme a los cuales, en las próximas elecciones del 2024, la población en prisión preventiva en los Centros Penitenciarios en el Estado pueda ejercer de manera libre y secreta su derecho a votar.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza*

Muchas gracias, Presidenta. Se han escuchado muchos escándalos de esta Legislatura, pero nunca que se volaran una curul. Ojalá nos expliquen si fue una diputada o diputado quien pidió que la movieran, o qué lo que pasó ahí.

**Con el permiso de los presentes.  
Con los saludos a los representantes  
de los medios de comunicación.  
A las michoacanas y michoacanos  
que siguen esta sesión:**

Una de las características que a nivel global diferencia en gran medida a los países desarrollados con los menos desarrollados tiene un factor fundamental en el grado de cumplimiento del Estado de Derecho, y el Estado de Derecho, este concepto democrático, puede darse si se engloban una serie de elementos tales como este sistema jurídico que se basa en derechos y libertades fundamentales, que son protegidos y reconocidos en las leyes generales y que son aplicadas por los Poderes del Estado de manera independiente, a partir del ejercicio de sus atribuciones.

Pero también hablamos de Estado de Derecho cuando hay mecanismos y procesos de integración de diversos sectores sociales y económicos en la estructura jurídica del Estado, un respeto y fomento a la libre competencia en los mercados y una independencia y contrapeso entre los poderes formales del Estado, esto es, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

En los países de la OCDE, la seguridad pública y el compromiso por el respeto irrestricto y la salvaguarda de los derechos humanos son principios y acciones que deben de entenderse como integrados entre sí; sin embargo, y pese a que nuestro país forma parte de este organismo internacional, aún existe un enorme segmento de la población que cuestiona y critica la actuación de las instituciones encargadas de llevar a cabo dichas labores y, en gran medida, tiene que ver con un incremento generalizado en algunos elementos delictivos.

Para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es, por supuesto, de gran importancia que en Michoacán transitemos en esta ruta que ha planteado el Gobierno de Michoacán y que le apuesta a la paz y la confianza de los ciudadanos en las instituciones de prevención y persecución del delito; pero también las que son responsables de la procuración y administración de justicia, a través de la elaboración de leyes y, en ellas, las políticas públicas, en donde este elemento tan necesario que es la dignidad humana se convierta en una prioridad institucional.

El respeto a los derechos humanos debe ser un principio rector en las actuaciones de todas las corporaciones policiales, para ello los distintos

niveles y órdenes de gobierno deben integrar entonces a estos cuerpos de seguridad pública, elementos debidamente profesionalizados, acreditados, para que el desempeño de sus funciones no vulnere ni trasgreda de ninguna manera los derechos humanos de cualquier ciudadana o ciudadano.

En lo que concierne al diseño, a la implementación de la política criminal, esta debe ser basada en buena medida en el análisis que se haga, ¿por qué no?, de experiencias anteriores, donde el ejercicio autocrítico sea parte de la columna vertebral de la integración y estrategia para la recomposición de la tan anhelada paz y orden público.

La elaboración de políticas que sean eficaces y eficientes en materia del delito representa, sin duda, uno de los aspectos más trascendentales y de mayor atención para que podamos, ahora sí, lograr la disminución de los índices delictivos y abatir la impunidad; de ahí que resulte fundamental que el análisis de estas políticas y todas las medidas y acciones encaminadas a este respeto de la ley se haga acompañar de programas coordinados y medidas de homologación que vayan a la consecución del mismo fin, que es el restablecimiento del orden social.

Por eso esta iniciativa que presento a todos ustedes tiene como propósito fundamental que en la integración del Consejo Estatal de Seguridad Pública, este Poder Legislativo tenga representatividad, a través de un miembro electo por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que el diseño y ejecución de las políticas de seguridad pública, previsión, combate y persecución del delito en la entidad se integren con la más amplia perspectiva sobre el respeto y salvaguarda de los derechos humanos de las michoacanas y michoacanos.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Felicitar al diputado y preguntarle si me permite adherirme a su iniciativa...

¿Algún otro diputado o diputada? ...

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por

cinco minutos- al diputado Roberto Reyes Cosari, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Roberto Reyes Cosari*

**Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Amigas y amigos diputados.  
Público que nos acompaña.  
Medios de comunicación.  
Pueblo de Michoacán:**

En ejercicio de la facultad que nos otorga los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán y nuestra Ley Orgánica, presento al Pleno de esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos a la Ley del Notariado, la Ley de Comisiones Estatal de los Derechos Humanos, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Pensiones Civiles, la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y de la Ley del Servicio a la Administración Tributaria, todas del Estado de Michoacán*, bajo las siguientes

#### CONSIDERACIONES

La nacionalidad es considerada como uno de los derechos humanos esenciales, toda vez que implica el acceso a un conjunto importante de las garantías que el Estado debe salvaguardar; por ello, la presente iniciativa tiene como objeto lograr una reforma integral homologando la legislación secundaria con el régimen constitucional estatal, conforme al régimen constitucional nacional y convencional de que el Estado Mexicano forma parte; así como los diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación referentes a invalidar el requisito de contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento para acceder a cargos públicos.

Toda vez que el estudio realizado al régimen estatal, en su conjunto, encontramos que el requisito de ser mexicano por nacimiento para ocupar cargos o comisiones en la función pública, no solo se establece en la Constitución Política del Estado, sino también en la legislación reglamentaria, pues son diversas leyes estatales en las que se contempla dicho requisito para ocupar los cargos siguientes:

- 1) Notario Público.
- 2) Director general del Organismo para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 3) Miembro de la Junta Directiva de la Dirección de Pensiones Civiles.
- 4) Rector, Consejero representante de los maestros y Consejero representante de alumnos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- 5) Titulares de los órganos técnicos, así para ser Investigador Titular e investigador adjunto del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado.
- 6) Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 7) Miembro del Consejo de Participación Ciudadana, de Seguridad Pública.
- 8) Para ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública.
- 9) Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán.

Para lograr dicha armonización, se propone la modificación de la redacción que actualmente dispone “mexicano por nacimiento”, por “mexicana o mexicano”; o de “michoacano por nacimiento” a “michoacana o michoacano”, en el sentido de eliminar todas las porciones normativas del régimen estatal y dar acceso a toda persona mexicana, ya sea por nacimiento o por naturalización, a los cargos públicos bajo el principio de igualdad y no discriminación y, a su vez, dar cumplimiento al principio de igualdad de género que es necesaria en la redacción de los textos normativos contenidos en el presente proyecto de reforma.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
María Fernanda Álvarez Mendoza*

**Con su permiso. Saludo a todos mis  
compañeras diputadas y diputados.**

**A los medios de comunicación.  
Y a todos los michoacanos y  
michoacanas que nos acompañan  
el día de hoy, o nos siguen a través  
de las plataformas digitales:**

Todos debemos contribuir al gasto público, tal como lo mandata la Constitución del Estado y la Constitución Mexicana. En nuestra entidad, existe un gran número de michoacanos que realizan actividades que dan movilidad y contribuyen al desarrollo económico mediante la producción de bienes y servicios. Estos michoacanos, por actividad empresarial o profesional, que realizan estas obligaciones a cumplir con el pago de impuestos federales, así como también en lo local, como el impuesto sobre servicios de hospedaje, impuestos sobre nómina y otros.

Entre las cargas fiscales de los michoacanos que tienen que cumplir se encuentran las obligaciones de presentar declaraciones mensuales, bimestrales o anuales, estas declaraciones periódicas tienen diferentes en el plazo establecido como su cumplimiento tanto en el orden federal como en el estatal, dependiendo del impuesto que se trate del régimen fiscal y de la personalidad jurídica del contribuyente.

Para el cumplimiento en la presentación de estas declaraciones y el correspondiente pago de impuestos, los contribuyentes cuentan con algunos días adicionales cuando el plazo vence en sábado o domingo, o bien, cuando las oficinas permanecen cerradas, este plazo se prorroga hasta un día hábil o al día siguiente.

Hasta aquí pareciera que los contribuyentes michoacanos cuentan con los mismos plazos para el pago de sus impuestos, tanto federales como estatales, pero en algunos meses no es así, y no es así para el caso de los impuestos locales, cuando el plazo para realizar el pago vence el día viernes, pues lo que dispone en este sentido el artículo 12 del Código Fiscal Federal no se encuentra considerado en el Código Fiscal del Estado, existiendo entonces esas diferencias entre los plazos federales y los estatales.

Es un día la diferencia que ocasiona que los contribuyentes, en ocasiones, paguen fuera de tiempo los impuestos estatales, pues se confían en los plazos para el impuesto federal. Es por ello que la presente iniciativa que propongo a esta Soberanía: reformar el artículo 15 del Código Fiscal del Estado y los artículos 15, 32, 38 y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con ello, estaremos homologando la normativa estatal a lo dispuesto por el ordenamiento federal, y lo que estaremos haciendo es proporcionar un día más a los michoacanos para el pago de sus impuestos estatales, solamente en los casos que el plazo venza en viernes.

El pago de impuestos no tiene por qué ser complicado, al contrario, debemos dar a los contribuyentes todas las facilidades posibles para que sigan siendo cumplidos en sus obligaciones.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se pasa directamente a comisión.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa que presenta.

Este Congreso da la bienvenida a la joven Yanín Salud González Ferreira, estudiante del Octavo Semestre de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Michoacana, quien participó en el Parlamento de Mujeres 2023, organizado por esta Legislatura.

[Aplausos]

*Exposición de motivos de la Dip.  
Liz Alejandra Hernández Morales*

**Con su venia, Presidenta.  
Integrantes de la Mesa.  
Muy buenas tardes a todas y todos.  
Compañeras y compañeros legisladores.  
Medios de comunicación que nos  
acompañan, y a quienes nos siguen a  
través de las diferentes plataformas  
digitales; les saludo con mucho  
También quiero saludar con mucho  
gusto a la joven entusiasta, Yanín Salud  
González Ferreira, autora de la presente  
iniciativa, que con mucho gusto vengo  
a presentarles, y que el día de hoy nos  
acompaña en este Pleno.  
Bienvenida, Yanín:**

El pasado 16 y 17 de marzo de este año, el Congreso del Estado realizó el Primer Parlamento de Mujeres, trabajo que encabezó la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, de la cual fui integrante hasta hace unas semanas. En dicho Parlamento, mujeres de todo el Estado tuvieron la oportunidad de presentar proyectos sociales e iniciativas para mejorar las condiciones de vida de las y los michoacanos en diferentes temas, como la educación, salud, seguridad pública, derechos de las mujeres y medio ambiente, solo por mencionar algunos.

En este último tema, la joven estudiante Yanín Salud González Ferreira presentó una iniciativa en materia de calidad del aire. Yanín es una joven estudiante de 21 años de edad que nació y creció en Pátzcuaro, y que actualmente cursa sus estudios en Ingeniería Química en VIII Semestre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; al estar estudiando esta carrera, se dio cuenta que el área de las ingenierías es muy amplia, abarcando diferentes ámbitos desde los cuales puede poner su granito de arena para mitigar el deterioro ambiental y prevenir la contaminación.

Es por ello que Yanín participó en el Parlamento de Mujeres con una iniciativa que va encaminada a emitir y administrar un registro de las emisiones de dióxido de carbono, así como semáforos ambientales que ayuden a las y los michoacanos a tomar decisiones para proteger su salud.

Todo ser humano tiene el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El ambiente es nuestro entorno y, debido a esto, nuestra vida y su calidad dependen enteramente de él, sus recursos y especies, por ello debemos tomar las medidas necesarias para protegerlo.

De acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el “ambiente” es definido como “el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo”.

Actualmente existen diferentes tipos de protocolos internacionales, reglamentos, convenios, leyes, entre otros, como es el caso de los principios 2, 3, 4, 7 y 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En este contexto, del derecho humano a un medio ambiente sano está reconocido en el artículo 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre un marco económico y social del desarrollo.

En el 2022, la ONU (Organización de las Naciones Unidas) publicó lo siguiente: *La Tierra se enfrenta a una triple emergencia planetaria: el clima se calienta a un ritmo demasiado rápido para que las personas y la naturaleza se adapten; la pérdida del hábitat y otras presiones sobre la naturaleza han conllevado a que aproximadamente un millón de especies estén en peligro de extinción; y la contaminación continúa envenenando nuestro aire, tierra y agua.*

*El tiempo se acaba, y la naturaleza se encuentra en situación de emergencia. Para mantener el calentamiento global por debajo de 1.5 °C este siglo, debemos reducir a la mitad las emisiones anuales de gases de efecto invernadero para el 2030. Si no actuamos, la exposición al aire contaminado aumentará en un 50% en esta década, mientras que los desechos plásticos que fluyen hacia los ecosistemas acuáticos podrían triplicarse para 2040.*

Esto nos dice que, para lograr salvar nuestro medio ambiente, nuestro hogar, la madre Tierra, tenemos que transformar nuestras economías y sociedades para hacerlas más inclusivas, más justas y más respetuosas con la naturaleza; pasar de dañar el planeta a curarlo.

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 “Acción por el clima”, nos dice que como meta se tienen que incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, así como establecer metas para la reducción de las emisiones de carbono en consonancia con la climatología.

De acuerdo a México Ambiental, en el 2021, Michoacán se encontraba en el quinto lugar a nivel nacional, con la peor calidad del aire. Se estima que el 70% de esta contaminación la generan los 2 millones de vehículos automotores registrados, siendo con ello la 4° entidad con más vehículos en el país, nueve de cada diez autos en Michoacán contaminan. Por eso es urgente que los propietarios tengamos conciencia de estos procesos, y bajemos la contaminación con acciones sencillas como el servicio automotriz básico: la afinación de motores.

En el 2022, Morelia tuvo uno de los peores índices de calidad de aire de los últimos 10 años, esto debido a las emisiones provocadas por la industria papelera, incendios forestales, incendios externos. A causa de ello, concentración de partículas de diámetro de hasta 2.5 micrones en el aire, llamadas PM 2.5, fue varias veces superior a la máxima indicada por la Organización Mundial de la Salud.

En un artículo reciente del periódico “La Voz de Michoacán”, se relata que casi 900 mil habitantes de Morelia desconocen la calidad del aire que respiran en la ciudad. En la capital tenemos tres estaciones de monitoreo; sin embargo, dos de ellas, desde el 2020 están totalmente abandonadas; solamente la que opera el Ayuntamiento de Morelia da lecturas del aire en el primer cuadro de la capital. También en este artículo periodístico se habla de que en nuestro Estado existen ciudades como Uruapan y Lázaro Cárdenas, que son zonas urbanas que no han mostrado interés por iniciar proyectos para la medición de la calidad de su aire, a pesar de la intensa actividad económica e industrial que desempeñan desde hace más de dos décadas.

A pesar de las cifras que se tienen y la realidad que enfrenta el Estado, respecto a la calidad de aire, actualmente no existen políticas públicas integrales que puedan mitigar el problema que actualmente afecta a nuestro Estado, ya que, en primer lugar, no medimos la calidad del aire que estamos respirando.

Michoacán es un Estado hermoso por su flora, fauna y clima, por lo cual es sumamente importante contar con herramientas en el tema de la calidad del aire para mejorar la calidad de vida, así como tomar precauciones, antes de salir de casa, para evitar problemas respiratorios y poder ayudar a nuestra madre Tierra. La responsabilidad de tener un aire libre de contaminantes y más limpio, ciertamente, corre por buenos gobiernos, buenas instituciones y funcionarios capaces, pero también es corresponsabilidad de las y los ciudadanos.

Compañeras y compañeros, pensemos en nuestros hijos, en nuestros nietos, sobrinos y cada una de sus futuras generaciones en las que les heredaremos, más allá de una tema económico, dejemos una herencia ambiental que logre ayudar a nuestro entorno y mejorar la calidad del aire. Hagamos de esta Legislatura una que trascienda por sus esfuerzos en implementar instrumentos tecnológicos para el diseño y la aplicación de una política pública integral que logre mejorar no solo la calidad del aire, sino también nuestra calidad de vida.

Compañeras y compañeros, hago un respetuoso llamado a la Comisión que encabece el turno con la finalidad de que se estudie en mesas técnicas y se valore su procedencia.

Por su atención, muchas gracias.

*Presidenta:*

¿Diputada Ivonne?... Y ahorita la diputada Julieta.

*[Muchas gracias, diputada. Felicitar, en primer lugar, a la diputad Liz, porque nos queda claro que no solo escuchó la voz de Yanín en el Parlamento Infantil, sino que está apoyando. Y pedirle que si me permite suscribirme; sin duda es un tema que nos duele, que nos afecta a todos y, bueno, yo creo que el medio ambiente es algo que tenemos que cuidar y apoyar. Pedirle si me permite suscribirme]*

Gracias, diputada. ¿Diputada Julieta?...

*[En el mismo sentido, diputada. Pedirle a la diputada Liz que si acepta mi adhesión a su propuesta y, sobre todo, felicitar a la joven que la presentó, siendo que nos queda claro a nosotros que es para ellos toda esta legislación que se hace. Muchas gracias, Liz]*

¿Sí, diputada María de la Luz?...

*[En el mismo sentido. Yo quiero felicitar a la compañera Liz, por haber retomado esa iniciativa que traen las parlamentarias. Me da mucho gusto que así sea y, por supuesto, que la apoyamos, si ella nos lo permite]*

¿Sí, diputado Ernesto?...

*[En el mismo sentido, por favor]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados y diputadas que quieren adherirse... Y preguntarle a la diputada si permite que los diputados y diputadas se adhieran...

*[Claro que sí. Con mucho gusto, y apoyando aquí la iniciativa de la joven estudiante Yanín, que esperemos que esto lo consideren las demás compañeras y compañeros]*

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta:**

El actual Gobierno, tanto federal como el del Estado de Michoacán, cumple la frase de *primero los pobres*, y por ello trabaja en políticas públicas que permiten atender a las personas que viven en situación de vulnerabilidad. Así tenemos los apoyos a las personas adultas mayores, a las becas a niñas y niños y jóvenes estudiantes, entre otras; sin embargo, el fenómeno inflacionario –como es bien sabido– en el mundo económico es un impuesto más para los más pobres, ya que son los más afectados por percibir los ingresos más bajos y que suelen destinar en una mayor proporción de sus ingresos a la compra de alimentos

La existencia de inflaciones altas es que los salarios no se ajustan a dichos cambios, por lo que el resultado de esto es una disminución en el número de bienes y servicios que las personas pueden adquirir, o bien, reducir la cantidad de estos para poder ajustarse a la reducción en los hechos de su poder adquisitivo. Si bien el Banco de México es la institución responsable de mantener a raya la inflación, los gobiernos pueden optar por establecer mecanismos con los cuales se pueda contener este aumento.

Una opción para poder frenar un crecimiento de la inflación sería tener tasas de crecimiento del Producto Interno Bruto, ya que, al introducir en el mercado nuevas dotaciones de bienes y servicios, la depreciación del dinero disminuye, recuperando el poder adquisitivo de las personas.

La herramienta de política económica con la que cuentan los gobiernos para poder hacer frente a este tipo de situaciones es el de la política monetaria, la cual, como ya mencionamos, es controlada por el Banco central, sin embargo, en algunas situaciones los gobiernos podemos recurrir a medidas complementarias con el fin de contenerla.

En nuestro país, el presidente Andrés Manuel López Obrador recurrió a los pactos entre el Gobierno, el sector empresarial y los trabajadores para que, a través de un acuerdo, no se incrementaran los precios, y durante el Gobierno actual se ha optado por implementar la producción de bienes y servicios, así como la oferta de productos importados.

Si bien las entidades federativas no tienen atribuciones en cuanto a la política monetaria, sí pueden utilizar otra herramienta de política económica, dicha herramienta es la política fiscal, la cual utiliza tanto en gasto público como los impuestos.

Una de las contribuciones que controla nuestra entidad federativa es el Impuesto Sobre Nóminas,

que si bien podría dejarse de recaudar una parte de este impuesto, el beneficio directo que representaría es el que los precios se mantengan constantes para el siguiente año; tendría un impacto directo sobre el poder adquisitivo de las personas que viven en el Estado de Michoacán.

Por lo anterior proponemos se adicione el artículo 44 bis a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 44 bis.* Cuando en el año fiscal inmediato anterior el índice de inflación se encuentre fuera de la tasa objetivo establecida por el Banco de México, se podrá no causar el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, a aquellas personas físicas o morales que mantengan los mismos precios de los bienes o servicios que ofrecen para el año fiscal subsecuente.

A pesar de que diversos medios de comunicación, así como economistas, aseguran que en México se acerca una enorme inflación, existen diversas estadísticas, las cuales aseguran que no es así; a pesar de que venimos de una pandemia en México, no ha perdido la estabilidad financiera a grandes escalas. En una entrevista a la subgobernadora del Banco de México, Irene Espinoza, compartió que para este 2023 existirá un descenso en la inflación mundial y de la mano de la de México.

México es parte de esta inflación, porque exportamos más del 80% de nuestras mercancías a Estados Unidos, y más del 65% de nuestras importaciones vienen de allá; es por ello que sus precios y evoluciones nos afectan de la misma manera. No negamos que hemos tenido una inflación al alza en nuestros precios; sin embargo, no ha sido –como se mencionó– a grandes escalas, a comparación de los otros países; sin embargo, podemos ir tomando medidas preventivas que nos permitan conversar el valor del salario ante una crisis inflacionaria.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGESIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se pasa directamente a Comisiones.**

**Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública, Protección Civil; y de Programación,**

**Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día...

**Se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social para su estudio análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido*

**Con su venia, Presidenta.  
Muy buenas tardes a todas y a todos,  
compañeras y compañeros diputados.  
Saludo afectuosamente a los  
representantes de los medios de  
comunicación; al personal del Congreso;  
a los ciudadanos que nos acompañan  
presencialmente, y a los que están  
pendientes de esta sesión de  
manera virtual:**

Me abocaré a mi propuesta, la cual considero muy importante, ya que es el campo de acción en el cual una servidora se desempeña de manera profesional, por lo cual reconozco de manera personal y cercana las necesidades sociales que hay a este respecto, así como el padecimiento de la ciudadanía en general y la falta de atención y recursos en este campo. De igual manera, conozco de cerca los beneficios individuales y colectivos que se conlleva cuando se logra el tratamiento y sus efectos de rehabilitación, hablo de la fisioterapia.

Citando el artículo español sobre la salud y el rol del fisioterapeuta en las determinantes sociales, que por cierto lo escribió Luis Bernal, un fisioterapeuta que fue catedrático mío en Madrid, España, la salud es un hecho social y se trata de un fenómeno multidimensional y multicausal que trasciende la intervención estrictamente médica relacionándose, además, con la economía, la política, la cultura y la ciencia; por lo tanto, es un asunto individual y colectivo al unísono.

Se sustenta que la salud depende, en último término, de la capacidad de controlar la interacción entre el medio físico, el espiritual, el biológico, el económico y el social; es por ello que la salud es un

estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente se trata de la ausencia de afecciones o enfermedades, permitiendo así superar el enfoque asistencialista sanitario de algunos países, como es el caso de México, pues se entendía que la salud es la ausencia de enfermedades o padecer alguna lesión.

En base a esta definición, se establece que el goce del grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, que no solo abarca la atención oportuna; sino también los factores determinantes de la salud, que son elementos personales, sociales, ambientales, condicionantes del bienestar y la enfermedad; por su parte, la fisioterapia es una profesión cuyo sujeto de atención son el individuo, la familia en general y la comunidad, en el ambiente donde se desenvuelven; es decir, cada persona que goza de salud, en el ámbito de la fisioterapia, tendrá mejor calidad de vida y de esta manera podrá desarrollarse en sociedad de manera 100% completa.

Es así como el fisioterapeuta, además del rol que comúnmente ha asumido en la intervención secundaria y terciaria, también interviene en la identificación de los riesgos y comportamientos que impiden un óptimo desarrollo del movimiento corporal humano. El fisioterapeuta participa en el diseño, ejecución y control de programas para la promoción de la salud, el bienestar, y participa en el diseño y formulación de políticas en salud, dirigiendo sus esfuerzos hacia la transformación de los determinantes sociales que influyen en el bienestar del individuo.

Es por eso que los fisioterapeutas tenemos una visión comunitaria que permite satisfacer las necesidades de las personas y disminuir los riesgos de sufrir alteraciones del movimiento, haciendo énfasis en la educación para la salud, dirigidas a un autocuidado individual y familiar con el objetivo de consolidar una comunidad responsable de salud, pues la libertad y la salud son bienes de gran valía que ninguna persona la reconoce hasta que las ve perdidas.

La fisioterapia, también conocida como terapia física, es una disciplina de las Ciencias de la Salud que ofrece tratamiento y rehabilitación física para diagnosticar, prevenir, tratar síntomas y múltiples patologías, tanto agudas como crónicas, por medio de ejercicios terapéuticos y agentes físicos.

La Confederación Mundial para la Fisioterapia tiene como objetivo facilitar el desarrollo, mantenimiento y recuperación de la máxima

funcionabilidad y movilidad del individuo o grupo de personas, a través de su vida; la fisioterapia es entonces un asunto de salud pública. Así como el cirujano repara la estructura dañada, el fisioterapeuta le devuelve la función a través de técnicas especiales y de las más avanzadas para ello, siendo la terapia manual estructurada o tratamientos muy destacados que hoy en día se conocen incluso como especialidades o subespecialidades en la rama.

Todo ello se realiza desde una visión integradora y global de la persona, a través de un análisis exhaustivo y pormenorizado, con el objetivo de diseñar y llevar a cabo el tratamiento más óptimo que permita al paciente la reincorporación a las actividades de la vida diaria y su actividad laboral lo más rápido posible. Un ejemplo sobre la importancia de la fisioterapia en la actualidad es el dolor de espalda, cervicalgias, lumbalgias, dorsalgias, es una de las primeras causas de baja laboral y es donde la fisioterapia juega un papel primordial en su recuperación; siendo la terapia física el tratamiento de elección con mayor evidencia científica.

Por lo tanto, la fisioterapia hoy en día se ha vuelto muy notable, que es uno de los tratamientos más solicitados con respecto a los servicios sanitarios que prestan las instituciones tanto públicas como privadas. Sin embargo, segura estoy que hay mucha gente que no tiene claro de qué trata esta disciplina o cómo pueda beneficiar, y sobra decir que hay muchas personas que no tienen el acceso a este tipo de atención.

La fisioterapia intervendrá en los procesos patológicos de todas las especialidades clínicas, siempre que en ello esté indicada, por mencionar algunas de las siguientes: Es la atención para la salud mental, ya que el deterioro que sufre una persona en temas de salud mental después de una patología recurrente o una patología que tendrá que superar o llevar de por vida, pues es una de las ramas en las que nosotros como fisioterapeutas podemos hacer énfasis puntual. La kinesiología, la obstetricia, la ginecología, la pediatría, la neurología y gerontología, así como la traumatología y ortopedia, son de los principales mecanismos con los que podemos trabajar también.

De entre los medios utilizados por la fisioterapia, encontramos varias técnicas importantes a destacar, como lo mencionaba hace un momento. La cinesiterapia, la termoterapia, la mecanoterapia, electroterapia son algunos de los mecanismos por los cuales actuamos para emplear y trabajar las técnicas y que, bueno, pues se sobrelleve el padecimiento a cualquier paciente.

Y me permito hacer mención de todas ellas porque quiero que tengamos claro la idea del equipo médico que se requiere para la atención y el tratamiento en la fisioterapia y que no nos lo tomemos a la ligera, o creamos que es simplemente un simple masaje; la fisioterapia es una rama de la medicina profesional, que se encarga de llevar salud a miles y miles de pacientes en nuestro Estado. Los fisioterapeutas practicamos en muchos marcos, como clínicas para pacientes ambulatorios, salud clínica y bienestar, hospitales de rehabilitación, residencias para adultos mayores con personal calificado, instalaciones de cuidado prolongado, escuelas, hospicios, lugares de trabajo industriales y otros entornos de ocupacionales como centros deportivos.

Por otra parte, en la función del Estado encontramos que en el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, DIF, contiene dentro de sus centros de atención al CREE, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del sistema DIF Michoacán, único en el Estado situado en Morelia; es el área especializada de atención a personas con discapacidad temporal o permanente que brinda servicios de prevención, rehabilitación e integración social, con el fin de apoyar y orientar el desarrollo individual y colectivo.

En este sentido, los servicios de medicina especializada en rehabilitación se ofrecen únicamente como hidroterapia, electroterapia y mecanoterapia para niños y adultos, láser magneto, terapia del lenguaje y terapia ocupacional; cuenta con interconsulta de especialidad en traumatología y ortopedia, comunicación humana, oftalmología y optometría, psicología y nutrición.

Sin embargo, no son suficientes para atender las demandas de tratamiento y rehabilitación física en la población general, aunque afortunadamente sí se realizan servicios de prótesis y plantillas, férulas, corset, prótesis, etc., hay muchas otras necesidades que se tienen y sobre todo al interior del Estado. La atención de este centro no es suficiente para atender todas estas necesidades como bien lo comentaba.

En algunos municipios de la entidad cuentan con Unidades Básicas de Rehabilitación, mismos que se encuentran bajo la supervisión de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana en el Estado, los cuales se encargan de brindar apoyo a través de la rehabilitación corporal, aunque en muchos de ellos no se cuenta con agentes necesarios para la intervención completa.

Es por ello que resulta muy importante para la salud pública que se establezcan de manera obligada centros o unidades de atención fisioterapéutica en todos los municipios del Estado de Michoacán equipados con los aparatos de atención especializados y gratuitos, así como dotados de los medicamentos de esta materia, con el fin de garantizar la salud y bienestar de la población en esta tan importante área del bienestar humano.

Por lo cual propongo la creación de estas unidades o centros de fisioterapia en todos los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana en el Estado, con personal profesional y equipo de atención para que los michoacanos cuenten con las condiciones para acceder a un estado pleno de salud garantizado por el Gobierno como uno de sus principales fines.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Diputada Gloria, y luego diputada Samanta.

*[Con su permiso, señora Presidenta. Preguntarle a la diputada Mónica si me permite suscribirme]*

¿Sí, diputada Samanta?...

*[En el mismo sentido, Presidenta. Felicitar a la diputada Mónica, es una importante iniciativa. Y pedirle si me permite adscribirme a ella]*

Se le pide a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y preguntarle a la diputada, y felicitarle, y preguntarle si nos permite adherirnos a su iniciativa...

*[Claro que sí, con mucho gusto, Presidenta]*

Gracias.

**Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DE VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

**Gracias, Presidenta. Con su atención. Con la atención de los integrantes de la Mesa Directiva. Los poquitos diputados que habemos en esta sesión, diputadas y diputados responsables, por estar en el seguimiento y dándole también continuidad al trabajo que se ha realizado en todas las comisiones. A los medios de comunicación que nos acompañan. A quienes nos siguen a través de las redes sociales. Y por supuesto, a todas las michoacanas y michoacanos que están al pendiente de los trabajos del Congreso del Estado de Michoacán:**

Es una reforma, compañeros diputadas y compañeros diputados, que atiende a esta Ley Monzón. El diputado Ernesto presentó hace unos momentos la Ley que modifica el Código Familiar, en el artículo 422, que es el que indica cuándo se pierde la patria potestad; en mi caso, y de algunas propuestas que ya se han presentado, no solamente atiende al artículo 422 para que se manifieste que se pierde la patria potestad cuando se comete el delito de feminicidio o su tentativa.

Además de esto, diputada, atender que en el artículo 120 debe de quedar de manifiesto en el Código Penal, debe quedar manifiesto también la trasgresión. Entonces, esta reforma atiende a los dos Códigos, al Código Familiar en el artículo 422, y el artículo 120 del Código Penal, que atiende a las características y precisiones del delito de feminicidio.

Comentar que lo que va del año, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha manifestado que se han asesinado a 281 mujeres por este delito de feminicidio. Es una cifra muy alta, pero ha disminuido un poco en estos últimos años. Han sido casi 900 mujeres las que han asesinado por diferentes circunstancias y esto atiende a atender números muy malos para nuestro país, muy malos para nuestro Estado y sobre todo para las mujeres que siguen viviendo en una situación de violencia.

Por tanto, Presidenta, esta iniciativa, que fue generada con este nombre, lamentablemente asesinaron a Cecilia Monzón, y obviamente algunas diputadas de algunos estados han ya presentado esta iniciativa para que se atienda, que se pierda la patria potestad del asesino, se pierda la patria potestad de quien cometió el feminicidio.

En esta iniciativa que presentamos no solo atiende a que sea la persona inmediata que le pertenece el derecho de la patria potestad, sino que también se considere a los familiares paternos y que estos nos lleven a una justicia de restitución de derechos.

Por tanto, existen muchísimas familias ya en Michoacán que están pasando por esta batalla legal de tener a las niñas y los niños bajo el derecho que les permite la Constitución, que es el interés superior de la niñez.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada Fraga.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DE VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Andrea Villanueva Cano, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Andrea Villanueva Cano*

**Buenas tardes a todos los  
compañeros diputados, a los  
medios que nos acompañan:**

*Naturaleza y sociedad forman una unidad inseparable.  
Los problemas de la naturaleza deben ser tratados a  
partir de sus raíces sociales y, del mismo modo,  
los problemas sociales deben comprenderse como  
parte de la vida de la madre naturaleza.  
Jaime Breilh.*

A lo largo de los siglos, los seres humanos han convivido con animales domésticos; estudios muestran que desde hace 10,000 y 20,000 años se ha domesticado a los gatos y los perros, respectivamente. Las investigaciones sobre ADN sugieren que la domesticación de perros podría remontarse a 100,000 años –mucho antes de los orígenes de la agricultura y de la ganadería.

Según los ecologistas, los peluditos y michis podrían ser los que iniciaron el acercamiento con los seres humanos, y no a la inversa. Pronto los humanos reconocieron el valor de estos seres como guardianes y cazadores. Y en algún momento se desarrolló un vínculo entre el ser humano y el animal, que tal vez solo pueda describirlo quien es dueño de una mascota.

Hoy en día sabemos que la compañía de estos seres puede ayudar a reducir la presión arterial

y el colesterol, aliviar la soledad, aumentar las oportunidades para hacer ejercicio, desarrollar contacto social; aquí hemos tenido la presencia de *Mambo*, un asistente emocional, y tan relevantes son en nuestra sociedad que hace días acabamos de aprobar la inserción de un capítulo a la presente Ley para tener un Programa de Reinserción Canina.

Creo no equivocarme al decir que todos tenemos en casa un perro, un gato o algún ser sintiente animal no humano, y que, pues lo consideran incluso de la familia, ¿por qué? Porque están nuestra vida diaria, forman parte de nosotros.

No obstante, pues es una ruta de dos vías. Los animales domésticos necesitan del ser humano para su alimentación, albergue y cuidado. Al adquirir una mascota se asume, en general, un compromiso de entre 10 y 15 años, la duración aproximada de la vida de un peludo o un gato. Pero no todos los dueños cumplen con su compromiso, algunos deciden que no pueden financiar la alimentación de su mascota o las visitas al veterinario; algunos consideran que los animales ocupan mucho lugar en el hogar, o que estos serían más felices si estuvieran en libertad. Por una u otra razón, muchos animales domésticos terminan descuidados, terminan abandonados en las calles.

Esta situación no solo es un problema para los animales, sin el cuidado adecuado, perros y gatos pueden transmitir enfermedades a los seres humanos y a otros animales, deteriorar el ambiente, contribuir al ruido y la contaminación, y provocar malas relaciones entre vecinos. La tenencia responsable está relacionada con la salud pública, no solamente con la salud animal.

Los animales de compañía están íntimamente relacionados con el contexto socioeconómico cultural de las diferentes comunidades –asegura Albino Belotto, jefe del programa de Salud Pública Veterinaria de la OPS–. Por ejemplo, hay gente que deja sueltos a sus perros en la vía pública porque culturalmente cree que es necesario para la vida del animal. Otras personas lo hacen porque sus hogares son pequeños y no hay espacio para las mascotas. El resultado es un gran número de animales sueltos y un descontrol reproductivo.

En cualquiera de nuestros municipios, en cualquier momento, uno puede encontrarse con un perro callejero o varios de ellos, todo depende de la zona por donde se transite.

México es el país con mayor población de perros en Latinoamérica, pero ni la mitad de ellos tiene hogar o refugio. Según datos de la Secretaría de Salud, existen alrededor de 22 millones de canes, de los cuales más de 10 millones viven en las calles. “Aunque no contamos con una cifra exacta, se calcula que el 30% de los perros tiene propietario, el 30% es comunitario y el 40% está en la vía pública”, informó Carlos Esquivel Lacroix, Jefe de Vinculación en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM.

Los perros no deberían estar en la vía pública por cuestiones de salud, ya que pueden transmitir enfermedades al humano, por ejemplo, a través de las heces fecales, y también por seguridad, pues algunos se tornan agresivos. Especialistas y protectores coinciden en que la solución es alentar la esterilización y la tenencia responsable; a nivel nacional, se recogen aproximadamente 696 toneladas de excremento al día.

Cuando las heces fecales se secan o pulverizan, viajan en el aire y pueden ocasionar enfermedades y ocasionar enfermedades bacterianas como salmonelosis o parasitarias, aseguró el médico veterinario Carlos Esquivel.

El crecimiento descontrolado estos animales causa un impacto negativo sobre la salud pública de los países en vías de desarrollo. Adicionalmente al problema de salud, se asocian problemas de tipo socioeconómico, político y de bienestar animal; en ocasiones, las mascotas se consideran una molestia debido a su libre ambulación en las calles. A esto se le suma la preocupación de que las mascotas pueden en un momento determinado amenazar a la ciudadanía, perseguir o morder personas, ladrar y romper bolsas de basura; son problemas más de salud pública de animales sociales que de animales solitarios.

En ese sentido, así como se destaca la importancia de los animales para los seres humanos en muchos ámbitos de nuestra vida, también debemos preocuparnos y ocuparnos por los posibles daños a la salud derivados de la forma como se establecen relaciones con ellos; es decir, de las prácticas humanas en su tenencia y explotación. Una de las principales preocupaciones se encuentran las zoonosis, la contaminación de los alimentos, contaminación ambiental, abandono y otros problemas relacionados con la tenencia de perros y de gatos en las ciudades.

En esta iniciativa, pretendo contribuir a poner especial atención a esta realidad, no solo teniendo un plan de reinserción canina, que es muy bueno,

pero que tengamos también a la par un Censo a nivel Estado de los animales no humanos, incluidos en situación de calle, para así poder tener un Plan de Control y Manejo de Ejemplares, que contenga los ejes específicos del Bienestar Animal, la Salud Pública y la Seguridad de los Ciudadanos, contando con un presupuesto especial para tal efecto.

Tengamos un Centro Animal Forense que se tenga en la Fiscalía Especializada con personal capacitado para atender clínica, médica y etológicamente, permitiendo una atención integral, es decir, con recursos, para que no solo recoja y deposite a los centros municipales.

Es por eso que, entre las muchas acciones y reflexiones que debemos tomar en cuenta, es que cuidar de nuestras mascotas, de los animales no humanos que tenemos en casa, y los que están en situación de calle, es cuidarnos a nosotros, ya que la salud pública es tener el cuidado y la promoción de la salud aplicados a toda la población o a un grupo preciso de la población.

**Es cuanto, diputada.  
Muchas gracias.**

*Presidenta:*

¿Diputada Mónica?...

*[Para pedirle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de las diputadas, diputados... Y preguntarle a la diputada si permite que se adhirieran los compañeros...

*[Sí. Claro, con mucho gusto, amigas diputadas. Gracias.]*

Felicidades, diputada. Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DE VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López y la de la voz.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta:**

Según el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios, en los ámbitos estatal y federal, CNSPEF/F/2022, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en las prisiones federales y estatales, 4 de cada 10 personas privadas de su libertad no cuentan con una sentencia, lo que equivale a un total de 92,856 personas en esta condición.

Sobre las personas no sentenciadas, el Censo añadió que 42.1% no contó con una sentencia, sin embargo, la cifra es mayor en el caso de las mujeres, con 52.9%, contra un 41.5% en el caso de los hombres.

En este orden de ideas, debemos mencionar que la fracción II del artículo 38 de la Constitución establece que Los derechos de la ciudadanía se suspenden:

I...

II. *Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha de auto de formal prisión.*

Esto significa que los derechos políticos y específicamente el derecho al voto son restringidos para las personas privadas de la libertad.

Al respecto, debemos recordar que el derecho al sufragio universal representa uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional y democrático de derecho. Lejos de agotarse en la celebración de elecciones periódicas, el voto representa el medio por el cual las personas manifiestan su voluntad ante el Estado y permite la realización de los valores democráticos, como son la libertad, la igualdad y el pluralismo político.

Una manera tangible de lograr un sentido de pertenencia y de responsabilidad con la sociedad es el derecho al voto, el derecho de poder tener voz, respeto a quien va a tomar las decisiones de interés público, eso es parte fundamental de una democracia, que cada persona tenga derecho a votar y que cada voto cuente lo mismo.

En consecuencia, las personas sujetas a una medida de ejecución de sanción penal privativa de la libertad, es decir, procesadas y sentenciadas por igual, son convertidas por el Estado en objetos de decisiones y desprovistos en su estatus de sujetos, por lo que, a pesar del derecho que tienen las personas imputadas a la presunción de inocencia, el abuso de la prisión preventiva resulta una contradicción y, además, un obstáculo más para el acceso al derecho al voto.

En este sentido, la pena de prisión no trae implícita la suspensión del derecho a votar, y cualquier medida que restrinja su ejercicio deberá ajustarse a los criterios de necesidad, adecuación y proporcionalidad.

De este modo, la falta de proporcionalidad, razonabilidad y objetividad de la restricción al voto ha significado un grave menoscabo en las oportunidades de reinserción social de las personas privadas de la libertad, quienes, como lo hemos mencionado en líneas anteriores, ya de por sí se encuentran excluidas de todo ámbito público y cuya voz se ha dejado de escuchar desde mucho tiempo.

Por ello proponemos adición en la fracción al artículo 70 del Código Electoral del Estado de Michoacán para quedar como sigue: *Podrán votar, aun y cuando se encuentren sujetos a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal o durante la extinción de una pena corporal.*

Compañeras y compañeros, las personas en prisión preventiva y sin sentencia firme tienen todo el derecho a participar y votar, y una buena oportunidad para garantizarles este derecho es a través de la reforma que proponemos.

En 2019, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó, por mayoría de votos, que las personas que se encuentran en prisión y no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, ya que se encuentran amparadas por el principio de presunción de inocencia.

Por lo anterior y para salvaguardar el derecho de las personas en prisión preventiva para las elecciones del 2024, el Tribunal ordenó al Instituto Nacional Electoral implementar una primera etapa de prueba antes de este año; ya hubo pruebas en las elecciones estatales del 2022 y este fin de semana se repetirá en las elecciones del Estado de México y Coahuila.

Podemos marcar una diferencia en Michoacán, legislando en la materia y garantizando la participación política de todas y todos los michoacanos en los procesos electorales les venideros.

**Es cuanto, Presidenta**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** de orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Concejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán.

**Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana; y de Derechos Indígenas Afromexicanos, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 primer párrafo y fracción II de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, para que la comunidad de “El Platanal” sea elevada a Tenencia Municipal de Villamar, Michoacán, presentada por el Presidente Municipal de Villamar, Michoacán.

**Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se adiciona un último párrafo al artículo 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 73. (...)

(...)

También es procedente el juicio señalado, cuando se hagan valer presuntas violaciones relacionadas a la remuneración que reciben los ciudadanos por el desempeño del ejercicio del cargo de elección popular.

TRANSITORIOS

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

**Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana:**  
Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.  
Hugo Anaya Ávila, *a favor*.  
Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.  
Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.  
Luz María García García, *a favor*.  
Rocío Beamonte Romero, *a favor*.  
Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.  
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.  
Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.  
Samanta Flores Adame, *a favor*.  
Gloria del Carmen Tapia Reyes; *a favor*.  
Baltazar Gaona García, *a favor*.  
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
Ernesto Núñez Aguilar, *a favor*.  
Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.  
Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.  
Daniela de los Santos, *a favor*.  
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
...  
...  
Julieta García Zepeda, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, se adiciona la fracción IV, ambas del artículo 50; y se adicionan los párrafos quinto y sexto del artículo 53, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

**Tercer Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## DECRETO

**Único.** Se reforma la fracción III, se adiciona la fracción IV, ambas del artículo 50, y se adicionan los párrafos quinto y sexto del artículo 53 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 50.* Los observatorios ciudadanos son órganos plurales y especializados, ....

No podrán integrar...

...

...

III. Quienes sean o hayan sido servidores públicos de mando superior, hasta un año antes del que deseen participar; y

IV. Los servidores públicos de cualquier nivel que deseen participar dentro de la institución o en la dependencia en la que laboran.

*Artículo 53.* Los Observatorios Ciudadanos durarán como máximo dos años, salvo disposición en contrario.

...

...

...

Los órganos del Estado que cuenten con algún mecanismo de participación ciudadana con funciones similares al contemplado por el presente artículo, deberán informar al Instituto Electoral de Michoacán, quien deberá verificar

que el mecanismo sea autónomo, democrático, plural y sus integrantes cumplan con los requisitos previstos en este capítulo.

En caso de que el Instituto Electoral de Michoacán valide el mecanismo de participación ciudadana como observatorio ciudadano, su renovación, organización, funcionamiento, atribuciones y decisiones que adopten en el ejercicio de sus atribuciones será conforme a su normativa respectiva.

## TRANSITORIOS

*Único.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

**Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana:** Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

## [VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

Daniela de los Santos, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

...

...

...

...

Julietta García Zepeda, *a favor*.

### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra y una (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, se adiciona la fracción IV, ambas del artículo 50; y se adicionan los párrafos quinto y sexto del artículo 53 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 169 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

### **Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se adiciona el artículo 169 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 169 bis.* Los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos incluidos los independientes, las organizaciones y agrupaciones de esta índole que publiquen propaganda política o electoral por cualquier medio y aparezcan niñas, niños y adolescentes, deberán cumplir con

los lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

*Único.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

### **Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana:**

Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.  
 Luz María García García, *a favor*.  
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.  
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.  
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.  
 Samanta Flores Adame, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *en abstención*.  
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
 Ernesto Núñez Aguilar, *a favor*.  
 María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.  
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.  
 Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.  
 Daniela de los Santos, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

...

Julieta García Zepeda, a favor.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) votos en contra y una (1) abstención.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 169 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 3°, un último párrafo al artículo 4°; se reforma el último párrafo del artículo 8°, el último párrafo del artículo 14 y el primer párrafo del artículo 355; todos, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se adiciona la fracción VI al artículo 3°, recorriéndose en su orden subsecuente el resto de las fracciones; se le adiciona un último párrafo artículo 4°; se reforma el último párrafo del artículo 8°; se reforma el último párrafo del artículo 14 y se reforma el primer párrafo del artículo 355, todos del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Para los efectos de la norma electoral, se entenderá por:

I a IV (...)

VI. *Discriminación por motivos de discapacidad:* Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos político-electorales.

VII a XVI (...)

Artículo 4°. (...)

(...)

(...)

Aquellas personas que vivan con una discapacidad que las imposibilite para emitir su derecho al voto, podrán ser asistidas por una persona de su confianza, siempre y cuando no sea representante de casilla.

Artículo 8°. Son obligaciones de los ciudadanos:

I a IV (...)

Las demás que señale este Código y otras disposiciones legales.

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía en el ámbito político electoral, se regirán por el principio de la no violencia y la no discriminación.

Artículo 14. (...)

Toda convocatoria a elecciones se publicará en el Periódico Oficial, se le dará amplia difusión a través de los medios de comunicación, siendo accesible para que las personas con discapacidad puedan conocer su contenido.

Artículo 355. Si al término de la verificación de las fórmulas de diputaciones y listas de planillas para integrar ayuntamientos, se advierte que algún partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, omitió el cumplimiento de la paridad de género o la participación de los grupos vulnerables, el Instituto notificará de inmediato al representante del partido político para que dentro del término de las 48 horas siguientes realice las modificaciones correspondientes en sus postulaciones, siempre que esto pueda realizarse antes de concluido el plazo con que cuenta el Consejo General, para resolver sobre el registro de candidatos. En caso de que el partido político no modifique su postulación o dicha modificación no cumpla con las reglas establecidas, se tendrá por no presentada.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

**Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana:**  
Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.  
 César Enrique Quintero Palafox, *a favor*.  
 Hugo Anaya Ávila, *a favor*.  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.  
 Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.  
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.  
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.  
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.  
 Samanta Flores Adame, *a favor*.  
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.  
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.  
 María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.  
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.  
 Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.  
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
 ...  
 ...  
 Julieta García Zepeda, *a favor*.

### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintisiete (27) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 3°, un último párrafo al artículo 4°; se reforma el último párrafo del artículo 8°, el último párrafo**

**del artículo 14 y el primer párrafo del artículo 355; todos, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 7° bis a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se adiciona el artículo 7° bis a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 7° bis.* Todas las autoridades estatales y municipales, en el respectivo ámbito de sus competencias, deberán implementar la difusión de la información institucional a través de un sistema de apoyo que contribuya al pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las niñas, los niños y adolescentes, mediante la creación de un micrositio en sus portales de Internet, en una sección visible y de fácil acceso que permita la navegación comprensible, amigable, segura e intuitiva del menor y adolescente.

Los sujetos obligados deberán realizar los ajustes razonables necesarios y adecuados que se requieran en su página de Internet institucional con el fin de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información, en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 2 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante* [sin firma]; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Adelante, diputada Pantoja... ¿En qué sentido, diputada?...

[A favor]

Adelante...

*Intervención de la diputada  
Laura Ivonne Pantoja Abascal*

**Muy buenas tardes a todas y a todos.  
Con el permiso de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Medios de comunicación y personas  
que nos acompañan por los diferentes  
canales digitales:**

Vengo a esta tribuna para razonar mi voto a favor de la presente Iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado. Sé que es importante darle a las niñas, niños y adolescentes las herramientas adecuadas para estar mejor informados, y así garantizar sus derechos humanos a la información, para que, con un lenguaje accesible, lúdico e interesante, puedan comprender, analizar y aplicar la información que se les brinda.

Es también responsabilidad de las instituciones públicas que el contenido que manejan en sus páginas sea accesible y amigable, para diferentes edades y condiciones de cada persona, trabajando siempre en la transparencia proactiva.

Hoy tenemos que poner al alcance de todos la información pública, para que no exista ningún tipo de rezago o discriminación, y que todos los pequeños, adolescentes o personas que vivan con alguna discapacidad, puedan tomar decisiones con base en la información obtenida en las páginas de Internet de las instituciones públicas.

Una sociedad mejor informada tiene mayor libertad; si las herramientas tecnológicas se aplican de manera correcta y se genera una accesibilidad para todas y todos, podemos cambiar la situación de quienes se han quedado atrás en el acceso a la información, ya sea debido a la pobreza, la

discapacidad, el desplazamiento o el aislamiento geográfico.

Hemos escuchado la voz de los niños y niñas en el pasado Parlamento Infantil, ellos tienen solicitudes que están en nuestro alcance, justo mi paisana Alelí Hurtado, en esta pasada edición 2023, expuso las necesidades de trabajar normas adecuadas a los retos que plantean las nuevas tecnologías.

Esta Legislatura, en el marco de la Agenda 2030, tiene el compromiso de reducir la brecha de desinformación y la desigualdad, así como trabajar en fortalecer a las instituciones, contribuyendo a la paz y a la justicia social. Hoy estamos aquí siendo portavoz, con las oportunidades de legislar para que tengan acceso a más herramientas útiles y que estén mejor informados.

Les pido su apoyo para que esto sea una realidad. Compañeras y compañeros diputados, les invito a votar a favor de la creación de micrositiOS en las páginas de Internet institucionales, que ayuden y fomenten a la niñez y adolescencia a ser partícipes de la toma de decisiones derivadas del ejercicio de sus facultades y atribuciones, con el apoyo de contenidos amigables que permitan el pleno ejercicio de sus derechos, para formarlos como mejores ciudadanos.

**Muchas gracias por su atención.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido...

¿Quiénes estén a favor? ...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado...

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor.*  
César Enrique Quintero Palafox, *a favor.*

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.  
 Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.  
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.  
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.  
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.  
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.  
 Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.  
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 Julieta García Zepeda, *a favor*.

#### *Segunda Secretaría:*

Le informo, Presidenta: **Veintisiete (27) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

#### *Presidenta:*

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 7° bis a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

¿Sí, diputada [Laura Ivonne]?...

[Nada más quisiera agradecer muy en especial a las compañeras diputadas de la Comisión de Gobernación; a su Presidenta, la diputada Lariza Pérez, y a sus integrantes: diputada Julieta García, muchas gracias; diputada Gloria Tapia y diputada Belinda Hurtado, así como a la diputada Fanny Lyssette, quienes mostraron mucho interés en esta iniciativa, por su gran compromiso con los derechos de la niñez y la adolescencia; así como a todos mis compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias]

#### *Presidenta:*

Gracias a usted, diputada.

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2°, se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 7°, un párrafo a la fracción XIV del artículo 19; se reforman los artículos 37 y 38, y se adiciona el artículo 39; todos, de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

#### *Primer Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único.** Se reforma la fracción I, del artículo 2°; se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 7°; se adiciona un párrafo en la fracción XIV del artículo 19; se reforman los artículos 37 y 38, y se adiciona el artículo 39; todos, de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 2°.* Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. *Artesanía:* Actividad realizada de forma manual, individual, familiar o colectiva, que tiene por objeto transformar materias primas orgánicas e inorgánicas en piezas con valor histórico, cultural, simbólico, alimenticio, utilitario o estético, que pueden ser tradicionales o de creación contemporánea y cumplen con una función socialmente reconocida; producida con maestría, habilidad y originalidad, reconociendo el producto de dicha actividad, como manifestaciones de la herencia histórica y expresiones artísticas que constituyen el patrimonio cultural de Michoacán;

II. a XII. (...)

*Artículo 7°.* Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a V. (...)

VI. (...)

Deberá promover entre las instituciones de capacitación para el trabajo de Michoacán, cursos para tales fines, incluyendo el fomento del aprendizaje y reconocimiento oficial de la actividad de producir pan tradicional y artesanal, entre otros; y VII. (...)

*Artículo 19.* Corresponde al Instituto del Artesano Michoacano, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a XIII. (...)

XIV. Reconocer, estimular y motivar al artesano y su producción, promoviendo permanentemente eventos, y en base a su esfuerzo, habilidad, creatividad y producción reconocerles anualmente en el Día del Artesano. Además, deberá reconocer actividades artesanales específicas que ya tengan celebraciones concretas como las ferias del pan tradicional y artesanal, de la esfera, del domingo de ramos, del cobre, entre otras, para lo cual las autoridades estatales y municipales, podrán realizar exposiciones y eventos afines; y

XV. a XXVI. (...)

*Artículo 37.* El Fondo deberá contemplar todo tipo de actividades artesanales ya sea con elementos utilitarios o con elementos alimentarios, como las siguientes: alfarería; maderas, ebanistas; orfebrería, maque, laca y laca perfilada en oro; textiles, tejedores; metalistería; fibras vegetales y popotería; pasta de caña; juguetería; papel picado; equipales y talabartería; lapidaria; cerería; arte plumario; miniaturas; vidrio soplado; laudería; panadería artesanal; dulceros y cocina tradicional, así como los demás que se determinen en la normatividad reglamentaria de esta ley.

*Artículo 38.* El Instituto estará facultado para ejercer los recursos del Fondo en los términos de la presente ley y su normatividad reglamentaria.

*Artículo 39.* Los servidores públicos que no cumplan con eficacia y diligencia las obligaciones que les señala esta Ley, serán sancionados conforme a la normatividad en materia de responsabilidades.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* En un plazo de 90 días, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Poder Ejecutivo expedirá la normatividad reglamentaria necesaria para la implementación del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 de mayo de 2023.

*Comisión de Industria Comercio y Servicios:* Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente;* Dip. Rocío Beamonte Romero, *Integrante.*

Es cuanto, Presidenta.

*Presidenta:*

Gracias, diputada Dani.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación

nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor.*  
 César Enrique Palafox Quintero, *a favor.*  
 Hugo Anaya Ávila, *a favor.*  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor.*  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*  
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor.*  
 Rocío Beamonte Romero, *a favor.*  
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor.*  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*  
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor.*  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor.*  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor.*  
 Franco Carrizales Anabet, *a favor.*  
 Ernesto Núñez Aguilar, *a favor.*  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*  
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor.*  
 Adriana Hernández Ñíguez, *a favor.*  
 Samanta Flores Adame, *a favor.*  
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor.*  
 Baltazar Gaona García, *a favor.*  
 Breda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor.*  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*  
 Daniela de los Santos Torres, *a favor.*  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor.*  
 ...  
 ...  
 Julieta García Zepeda, *a favor.*

*Segunda Secretaría:*

Le informo, Presidenta: **Veintiocho (28) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

*Presidenta:*

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2°, se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 7°, un párrafo en la fracción XIV del artículo 19; se reforman los artículos 37 y 38, y se adiciona el artículo 39; todos, de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

...

I. a III. ...

IV. ...

Cuando por diagnóstico médico y para salvaguardar la salud o la vida de una niña, niño o adolescente sea necesario realizar una transfusión sanguínea, ésta sea la única opción y exista riesgo inmediato en caso de no hacerla, el personal médico deberá realizarla, aun cuando exista oposición de quienes tienen derecho a autorizar dicha transfusión.

V. a XIX. ...

...

TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación y efectos legales.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

MORELIA, MICHOACÁN, a los 07 días del mes de abril de 2023.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.  
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.  
 Luz María García García, *a favor*.  
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.  
 Samanta Flores Adame, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Ernesto Núñez Aguilar, *a favor*.  
 María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.  
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.  
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 Julieta García Zepeda, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintinueve (29) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños**

## y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Turismo.

### *Tercera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

#### DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 69 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 69.* El Consejo estará integrado por:

- I. El Ejecutivo, quien fungirá como Presidente del Consejo;
- II. El Secretario de Turismo del Estado, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Presidente de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado;
- IV. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado;
- V. El titular de la Secretaría de Cultura del Estado;
- VI. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado;
- VII. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado;
- VIII. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado;
- IX. El titular del Instituto del Artesano Michoacano;
- X. El Presidente Municipal de cada uno de los municipios cabeceras de las regiones turísticas del Estado;
- XI. Un representante de los presidentes municipales de los Pueblos Mágicos, designado por ellos;
- XII. El titular de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado;
- XIII. El Titular del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Michoacán;
- XIV. El titular de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en el Estado;
- XV. El titular de la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Michoacán;
- XVI. Un representante de las Asociaciones de Guías de Turistas en el Estado;
- XVII. El titular de la Asociación Michoacana de Balnearios y Parques Acuáticos;
- XVIII. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, a propuesta de las cámaras en los municipios adheridas a esa organización, existentes en el Estado;
- XIX. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, a propuesta de las cámaras en los municipios adheridas a esa organización, existentes en el Estado;
- XX. El titular del Consejo Nacional Empresarial Turístico, Capítulo Michoacán;

- XXI. Un representante del aeropuerto con mayor movimiento de pasajeros del Estado;
- XXII. El Presidente de la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo, en el Estado;
- XXIII. El presidente de la Red de Universidades del Estado, JUNTOS POR MICHOACÁN;
- XXIV. La titular del Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias del Estado;
- XXV. La titular de la Asociación Empresarias de Michoacán; y,
- XXVI. La persona titular de la Dirección General del Centro de Convenciones y Exposiciones del Estado.

El Consejo podrá invitar a las personas, organizaciones o instituciones relacionadas con el turismo, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Los miembros del Consejo Consultivo contarán con el suplente respectivo.

El cargo de Consejero es de carácter honorífico.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* El Ejecutivo del Estado cuenta con 60 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

*Cuarto.* Los nuevos integrantes del Consejo Consultivo Turístico del Estado deberán quedar integrados en la sesión próxima inmediata que se lleve a cabo, después de la entrada en vigor del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Turismo:** Dip. Samanta Flores Adame, *Presidenta*; Dip. Anabet Franco Carrizalez, *Integrante* [sin firma]; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputada [Adame], en qué sentido?...

[Para razonar mi voto a favor]

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Samanta Flores Adame*

**Con su permiso, Presidenta y  
a mis compañeras de la Mesa:**

Tomo la palabra para hacer un voto razonado a favor del siguiente dictamen, que nace de una iniciativa de su servidora. Me honra mucho formar parte del Consejo Consultivo Turístico del Estado de Michoacán, por lo que hoy me siento doblemente honrada de cumplir, fortaleciendo este órgano en beneficio del turismo de todas y todos los michoacanos. Hoy estamos votando para enriquecer el Consejo, para que más voces se sumen a él y para darle una visión más amplia; con las y con los nuevos integrantes estaremos en posibilidad de escuchar a quienes viven día a día las complejidades de ser un destino, que el año pasado recibió más de 9.5 millones de habitantes.

Gracias, compañeras y compañeros, por su voto a favor, por creer en el turismo, por dar la confianza de lo que ya se hace bien en Michoacán, y que puede ser aún mejor. Gracias por fortalecer al turismo, reconociendo su pluralidad y su importancia como una de las actividades económicas más importantes del Estado de Michoacán. Hoy gana Michoacán porque hoy el turismo se fortalece.

**Muchas gracias, Presidenta.**

*Presidenta:*

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoseles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*  
César Enrique Palafox Quintero, *a favor.*  
Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor.*  
María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor.*  
Luz María García García, *a favor.*  
Rocío Beamonte Romero, *a favor.*  
Óscar Escobar Ledesma, *a favor.*  
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*  
Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor.*  
Anabet Franco Carrizales, *a favor.*  
J. Jesús Hernández Peña, *a favor.*  
Adriana Hernández Íñiguez, *a favor.*  
Samanta Flores Adame, *a favor.*  
Baltazar Gaona García, *a favor.*  
María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor.*  
Daniela de los Santos Torres, *a favor.*  
Fidel Calderón Torreblanca, *a favor.*  
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*  
(\* J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*  
Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*  
Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor.*  
...  
...  
...  
...  
...  
Julieta García Zepeda, *a favor.*

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

(\* DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA:

*Presidenta, ya encontré mi curul, ya nomás a ver si me la puede pasar pa'llá, de su gente, por favor. Reyes Galindo a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintisiete (27) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para otorgar la Condecoración "Mérito al Turismo Michoacano", presentada por la Comisión de Turismo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## ACUERDO

*Único.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 162, de fecha 26 de mayo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 6 del mes de junio del año 2022:

## CONVOCA

A las instituciones públicas y privadas, instituciones académicas, empresas, asociaciones, organizaciones y a la sociedad en general, vinculadas al sector turístico del Estado, a presentar propuestas de prestadores de servicios turísticos, que se hayan destacado por su interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en Michoacán, que consideren sean merecedores de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, en su edición 2023, de acuerdo a las siguientes:

## BASES

*Primera.* Podrán ser postuladas las instituciones públicas y privadas, instituciones académicas, empresas, asociaciones, organizaciones y la sociedad en general vinculada al sector turístico del Estado.

En caso de ser instituciones o personas morales, deben estar constituidas e instaladas dentro del territorio del Estado de Michoacán.

Para el caso de personas físicas, deben ser originarias del Estado de Michoacán o, en su caso, acreditar la residencia en la Entidad.

*Segunda.* Las propuestas que se presenten deben acreditar interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán, especificando las acciones que realiza.

*Tercera.* Las propuestas deberán presentarse los días 26 al 30 de junio de 2023, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en la Av. Madero Oriente No. 97, Colonia Centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán, las cuales deberán contener:

- I. Nombre de quien presenta la propuesta.
- II. Nombre completo de la institución, persona moral o física que se propone.
- III. Domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico de la institución, persona moral o física que se propone.
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar el interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán, que haya realizado la institución, persona moral o física que se propone, como merecedora o merecedor de la Condecoración.

*Cuarta.* Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Turismo, se reunirá para analizar las solicitudes registradas y los documentos presentados y determinará quienes son elegibles, de acuerdo con las bases de esta Convocatoria.

*Quinta.* La Comisión de Turismo, de quienes resulten elegibles, seleccionará la institución, persona física o moral para proponerla ante el Pleno del Congreso, para su aprobación como beneficiaria de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, en su edición 2023.

*Sexta.* La Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, en su edición 2023, será otorgada mediante Acto Solemne que se celebrará en el Palacio Legislativo, ubicado en la Av. Madero Poniente No. 97, Colonia Centro, el día 27 de septiembre de 2023, misma que será entregada por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y por los integrantes de la Comisión de Turismo.

*Séptima.* Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Turismo.

*Octava.* Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado, en los 3 principales medios de comunicación impresa y en los principales portales web de noticias del Estado, que permitan su debida difusión en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 24 de mayo del año 2023.

*Comisión de Turismo:* Dip. Samanta Flores Adame, *Presidenta*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante* [sin firma]; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete...

¿Sí, diputada [Samanta]? ...

[Para razonar mi voto a favor, Presidenta]

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Samanta Flores Adame*

**Gracias:**

Estimadas compañeras y compañeros, pedí la palabra porque estamos en un momento clave, a punto de aprobar la Condecoración al *Mérito Turístico Michoacano* de este año. Es un reconocimiento que busca premiar lo mejor del turismo, la creatividad y la entrega en el servicio para hacer de Michoacán uno de los principales destinos de México y del mundo. Sin duda, como ya lo hemos dicho en otras ocasiones, creer en el turismo es, por un lado, invertir en él y su profesionalización y, por otro, premiar y reconocer a las mejores prácticas al respecto.

Y en Michoacán está claro que creemos, todas y todos, en el turismo, porque creemos en quien lo hace posible, creemos en los prestadores de servicios, en los hoteleros, restauranteros, guías de turistas, cocineros tradicionales, choferes, artesanos, en todas y todos los michoacanos que han reforzado para que seamos aquí los mejores anfitriones.

A ustedes va dedicada esta de Condecoración a su labor diaria. Gracias por hacer de nuestro Estado un semillero de recuerdos para las y los millones de visitantes que recibimos cada año.

Por último, quiero hacer un llamado al sector a participar, a postular y a postularse a esta importante Condecoración. Es tiempo del turismo y es tiempo de todo Michoacán.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, de votación económica, si la propuesta de acuerdo se encuentra suficientemente discutida...

¿Quiénes estén a favor? ...

¿En contra? ...

¿Abstenciones? ...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor? ...

¿En contra? ...

¿Abstenciones? ...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene la Convocatoria para otorgar la Condecoración "Mérito al Turismo Michoacano".**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*

**Gracias.**

**Con el permiso de la Mesa Directiva, me permito darle la bienvenida a este Recinto al C. Alfonso Torres Díaz, representante general del Observatorio Ciudadano de Tarímbaro y en representación de los ciudadanos. Un gusto, señor Alfonso Torres. Bienvenido a aquí a su casa, se aventó toda la sesión precisamente para escuchar esta intervención, y lo hacemos con mucho gusto:**

El día de hoy me permito darle voz a una denuncia ciudadana que el señor Alfonso Torres Díaz quiere dar a conocer, ya que hay una preocupación por parte de los ciudadanos que él representa en cuanto al grave problema que generan los perros en situación de calle, en la zona de los fraccionamientos del municipio de Tarímbaro; por lo que, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, hago este pronunciamiento.

Y es que, de acuerdo a lo que me ha comentado el ciudadano Alfonso Torres, es necesario mencionar que este problema de los perros en situación de calle toma mayor relevancia porque los ciudadanos que él representa han recurrido a diferentes instancias, con el único motivo de alertar al ciudadano, para alertar a las autoridades, del grave problema que representa esta situación.

Sin embargo, han sido ignorados, mal atendidos y han dejado a los ciudadanos tarimbarenses a su suerte con dicho problema, ciudadanos que ven pasar los meses sin recibir una respuesta clara por parte de las autoridades municipales para solucionar este grave problema, por lo que aprovecho el momento para exhortar no solo al Ayuntamiento de Tarímbaro,

sino a todos los ayuntamientos de nuestro Estado, a efecto de que cumplan con la obligación que tienen como servidores públicos y den solución de manera oportuna a las demandas sociales de los michoacanos.

A manera de precisar el contexto de lo que hablamos, se le preguntó –mediante oficio– al Dr. Francisco Javier Pérez Medina, responsable de Salud del municipio de Tarímbaro, sobre la estadística de personas o niños que han sido atendidos por mordeduras de perros callejeros en el municipio, a lo que él mismo respondió que durante los diez primeros meses del año 2022, en el municipio de Tarímbaro se han atendido a 66 personas que fueron agredidas por perros en situación de calle.

Y que es de conocimiento general que las agresiones de perros y gatos callejeros son consideradas como agresiones delicadas, ya que se desconoce si estos animales cuentan con un esquema de vacunación, por lo que, dependiendo de las lesiones, estas se pueden considerar como lesiones leves o lesiones graves.

Nos queda muy claro que en el municipio de Tarímbaro no se tiene un número preciso de cuántos perros en situación de calle existen; sin embargo, según estimaciones de la Asociación Michoacana de Médicos Veterinarios de Pequeñas Especies, estiman que por cada 6 personas existe un canino en situación de calle.

Este problema nos lleva a realizar un análisis en dos sentidos, en primer lugar, debemos sensibilizarnos por la precaria situación en que viven la gran mayoría de perros sin hogar, ya que sufren de maltrato por parte de las personas, además de problemas de desnutrición, de deshidratación, así como las peleas entre perros por la comida o por un lugar donde vivir y, en conjunto, todas estas acciones dejan a estos seres vivos susceptibles de poder contraer enfermedades que se pueden transferir a los ciudadanos a través de la convivencia o a través de una posible mordedura.

En segundo lugar, es necesario reconocer el grave problema que representa para los ciudadanos el que los perros estén sueltos en las vías públicas, ya que a los adultos mayores, mujeres y niños son quienes corren mayor riesgo de ser atacados; además, los perros callejeros pueden causar accidentes viales, causan la dispersión de basura, así como la contaminación del suelo, aire y del agua, ocasionada por las heces fecales, situación que además pone en riesgo la salud de los ciudadanos.

Ante estas situaciones, es necesario que las autoridades implementen mecanismos de control de la población y resguardo de estos animales en situación de calle, ya que el atender esta problemática de manera oportuna podría con esto prevenirse afectaciones a la salud e integridad de la población, que podría provocar daños mayores e irreversibles.

La estrategia para abatir esta situación tiene que ser integral, involucrando temas de concientización y educación de los ciudadanos, actualizando también la legislación municipal, también iniciando con el registro de animales de compañía, acompañado de una campaña de adopción y rescate de mascotas de manera permanente así como campañas de vacunación, desparasitación y de esterilización.

Recordemos que recientemente en esta Legislatura aprobamos la reforma a la Ley de Derechos del Bienestar y Protección para los Animales del Estado de Michoacán, creando el Programa Estatal de Reinserción Canina. Este programa fue un programa de una iniciativa que presentó nuestro compañero Ernesto Núñez, y que contempla la posibilidad de dar una segunda oportunidad a los perros en situación de calle, partiendo de numerosos estudios, de los cuales se reconocen sus bondades de la compañía de las mascotas y su importancia en la vida humana, los cuales han logrado influir de manera positiva en la salud y bienestar de las personas, clasificando estos efectos en cuatro áreas específicas: a nivel terapéutico, a nivel fisiológico, psicológico y a nivel social.

Por lo que este Programa de Reinserción Canina es una herramienta importante para que los ayuntamientos, el Ayuntamiento de Tarímbaro y los demás, inicien la implementación de dicho programa, toda vez que en la mencionada reforma, en el artículo 71, contempla que los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán operarán el Programa Estatal de Reinserción Canina, a través de sus unidades de controles caninos o análogos de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Derivado de lo expuesto es que el día de hoy me encuentro en esta tribuna para someter a consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo con el objetivo de exhortar de manera muy muy respetuosa al Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, para que atienda esta problemática social, en relación con la sobrepoblación de caninos en situación de calle.

Como dijo Gandhi: *La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se trata a sus animales.*

En conclusión, quiero comentar que esta situación de los perros en situación de calle es un problema que no nada más aqueja a Tarímbaro, cuando yo presenté este exhorto aquí en la Mesa Directiva para que pasara al Pleno, de diferentes municipios también recibí algunas llamadas de los ciudadanos que me pedían que pudiera ampliar este exhorto porque esta situación, que nos permite ver el ciudadano Alfonso Torres, es una situación que se repite en otros municipios también, como me hablaron del caso de Álvaro Obregón, de Charo, de Cuitzeo, también está la situación de Queréndaro, que en la zona de alimentos pues ahí también están los animalitos en situación de calle, en el mercado de Pátzcuaro y en otros municipios.

Por eso, con permiso del C. Alfonso Torres, quiero permitirme presentar aquí a la Mesa una modificación del acuerdo, para que no nada más exhorte al municipio de Tarímbaro, sino que se puede exhortar a los 113 municipios, y que ellos puedan ya implementar este programa de reinserción canina. Y también me gustaría exhortar a los ciudadanos, creo que esta problemática de los animales en situación de calle es una situación que todos debemos de contribuir a erradicarla; como ciudadanos, debemos de fomentar una nueva cultura con la cual cuidamos el medio ambiente y cuidemos también a nuestros animalitos. Yo creo que si los ciudadanos pueden de alguna manera, fuera de su casa, poner alguna cubeta con agua para que se puedan hidratar los animalitos, o que ellos puedan tomar a un animalito y bañarlo o llevarlo a que lo vacunen, creo que entre todos, y con el Programa de Reinserción Canina que implementen los municipios, creo que podemos generar una mejor condición de convivencia de los seres humanos con los animalitos y con el medio ambiente.

Yo no estoy de acuerdo con que a estos animalitos se les sacrifique, como un asunto de desprecio hacia ellos, sino creo que debemos de elevar nuestra cultura como sociedad y debemos de aprender a cuidar a estos animalitos, que muchos de ellos son muy entendidos, que algunos incluso casi nada más les falta hablar para darse a entender, porque muchos animalitos de estos son animalitos muy entendidos, que hay que cuidar entre todos, darles su debido respeto, y que también tratar que estén bien atendidos en un lugar y que, pues, se implemente todos estos programas de adopción, de esterilización, de cuidado para con ellos.

Entonces me permito hacer esta modificación al acuerdo, también respeto la propuesta del señor Alfonso Torres que se exhorte al municipio de Tarímbaro; pero creo que a todos los municipios se les debería de exhortar para que tomen cartas en el asunto.

Creo que teniendo cuidado de estos animalitos, podemos con esto dar también mejor imagen al turismo que viene a Michoacán en los lugares de turismo, como ya lo mencioné: Pátzcuaro, Queréndaro, Cuitzeo, zonas turísticas, Santa Clara del Cobre, en la zonas donde están los artesanos y donde están los alimentos, también se ven muchos de estos animalitos en situación de calle, y yo creo que implementando esto daremos una mejor imagen para todos quienes visitan a Michoacán.

**Muchas gracias por su atención.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta de manera muy respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de Tarímbaro, perteneciente al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para que atienda la problemática social en relación a la sobrepoblación de perros en situación de calle.

Así mismo, para que implemente el Programa Estatal de Reinserción Canina, previsto en la Ley de Derechos del Bienestar y Protección para los Animales del Estado de Michoacán.

*Segundo.* Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que se envíe el presente acuerdo a el Ayuntamiento del Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, incluyendo en el exhorto la exposición de motivos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente

y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos y el sentido de su voto. Y se le pide la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a la Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.  
 Hugo Anaya Ávila, *a favor*.  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.  
 Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.  
 Luz María García García, *a favor*.  
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.  
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.  
 Adriana Hernández Ñiguez, *a favor*.  
 Guillermina Ríos Torres, *a favor*.  
 Samanta Flores Adame, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
 ...  
 Julieta García Zepeda, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticinco (25) voto a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución**

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

¿Sí diputado Galindo?...

[Gracias. Solo reconocer este esfuerzo que ha planteado el diputado Baltazar Gaona; el tema de la legislación a favor de los animales siempre tiene grandes pendientes, nos sumamos, por ejemplo, al llamado que hizo el Presidente

de la República, Andrés Manuel López Obrador, hoy sobre este caso del sujeto que ayer arrojó a un perrito – “Scooby” creo que se llama– a un caso con aceite hirviendo, pues para que haya más conciencia sobre estos valores y evitar este maltrato de orden animal, y pedir que este sujeto y todos, pues, tengan un castigo ejemplar, y nosotros seamos responsables en analizar, de manera constante y permanente, esta legislación a favor de la protección de los animales].

**Presidenta:**

Sí, diputada Dani, ¿en qué sentido?...

[Gracias. Igual, para razonar el voto a favor, y pues por supuesto que iremos a favor de esta iniciativa. Y comentarles: quizá pasó desapercibido, porque nunca subimos a tribuna, pero en una reforma que había en la Comisión de Justicia incrementamos en Michoacán –estaba hasta dos años de prisión, y la incrementamos hasta cuatro años–. En el caso de este perrito, pues en el caso de Edomex son hasta 6 años, ojalá que le pongan la sanción de los 6 años allá. Sería cuanto].

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto del acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficiente discutido.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Tarímbaro para que atienda la problemática social en relación a la sobrepoblación de perros en situación de calle; así mismo, para que implemente un Programa Estatal de Reinserción Canina.**

**Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.**

¿Sí, diputada [Brenda]?...

*[Presidenta, el diputado Baltazar presentó una propuesta de modificación para que se haga extensiva a todo el Estado. Creo que no hay un municipio que se libre de estas circunstancias, de esta problemática que se está atendiendo; entiendo que presentó una modificación... La pasó a la Mesa]*

[Diputada Belinda]:

*[Sí, por ahí se la pasó a este Asuán, le comenté, el de Servicios Parlamentarios, que estaba, pero hicieron caso omiso. Y se tiene que leer y votar]*

**Presidenta:**

Sí, con mucho gusto, diputado. Le pido a la Primera Secretaría si me hace favor de leerlo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta de manera muy respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de Tarímbaro, perteneciente al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para que atienda la problemática social en relación a la sobrepoblación de perros en situación de calle.

Así mismo, para que implemente el Programa Estatal de Reinserción Canina, previsto en la Ley de Derechos del Bienestar y Protección para los Animales del Estado de Michoacán.

*Segundo.* De igual manera, se exhorta de manera respetuosa a todos los ayuntamientos del Estado de Libre y Soberano de Michoacán, al Concejo Mayor de Cherán y al Concejo Ciudadano de Penjamillo, para que atiendan la problemática social en relación a la sobrepoblación de perros en situación de calle, para que implementen el Programa Estatal de Reinserción Canina, previsto en la Ley de Derechos de Bienestar y Protección para los Animales del Estado de Michoacán.

*Tercero.* Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que se envíe el presente acuerdo a los ayuntamientos, al Concejo Mayor de Cherán y Concejo Ciudadano de Penjamillo del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo en el exhorto la exposición de motivos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García

Es cuanto.

**Presidenta:**

Se somete a consideración del Pleno, en votación económica, si se acepta la modificación de la propuesta del diputado Baltazar.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta de manera muy respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para que atienda la problemática social en relación a la sobrepoblación de perros en situación de calle; así mismo, para que implemente el Programa Estatal de Reinserción Canina; de igual manera, se exhorta respetuosamente a todos los ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Michoacán, al Concejo Mayor de Cherán, al Concejo Ciudadano de Penjamillo, para que atiendan la problemática social en relación a la sobrepoblación de perros en situación de calle, para que implementen el Programa Estatal de Reinserción Canina, previsto en la Ley de Derechos de Bienestar y Protección para los Animales del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a diputada Samanta Flores Adame, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Samanta Flores Adame*

**Con su permiso, Presidenta.  
Y a mis compañeras de la Mesa.  
Con el permiso de todas y todos  
los diputados presentes; de los  
medios de comunicación; y de  
todas y de todos quienes nos  
ven a través de las diferentes  
redes sociales:**

Compañeras y compañeros, a lo largo del tiempo que hemos podido ejercer nuestra encomienda como diputadas y diputados en este Recinto, he escuchado en múltiples ocasiones que este Palacio Legislativo es la “Casa del Pueblo michoacano”, incluso es una afirmación que con gran orgullo yo también he hecho más de una vez, tiene su origen en la representación que nos han conferido, se trata de reivindicar el espíritu público y democrático de este Congreso del Estado frente a las y a los ciudadanos.

En ese sentido, hoy traigo a este Pleno una propuesta para que la Casa del Pueblo sirva y sea un espacio accesible a todas y todos los ciudadanos. Y es que nuestro Palacio Legislativo es, sin duda, hermoso; aquí se ha escrito la historia, y estoy segura que por mucho tiempo seguirá siendo escenario de los más acalorados debates, y también, al tiempo, protagonista silencioso del avance en los derechos de las y los michoacanos.

En concordancia con esta idea de la progresividad en los derechos, quiero hacerles un llamado a la conciencia, y pedirles que apoyen esta iniciativa, que tiene por objeto que al Palacio –incluido a este Recinto– se le realicen las adecuaciones necesarias y urgentes para convertirlo en un inmueble accesible para todas las personas con discapacidad, y es que en la actualidad no lo es, compañeras y compañeros, no es la “Casa del Pueblo”, porque se convierte en un espacio menos habitable para la democracia. Si no podemos estar todas y todos, con la pluralidad y diversidad, ¿cómo es que nos atrevemos a llamarle la “Casa del Pueblo”?

Así mismo es fundamental mencionar que, de acuerdo con la información del INEGI, en nuestro Estado habitan más de 820,000 personas con algún grado de discapacidad, su mayoría de tipo física o visual. Como Congreso del Estado, tenemos que poner el ejemplo; si este que es el espacio de mayor nivel de liberación democrática, no está adaptado para su uso pleno por todas y todos, ¿qué podemos esperar de otros inmuebles que, incluso, no son

públicos? ¿Cómo podemos nosotras, diputadas y diputados, exigirles que cumplan con la inclusión, si aquí no lo hacemos? Estoy consciente de que este, al ser un edificio histórico, hoy protegido por el INAH, las adaptaciones tendrán que ser en algunos casos removibles, habrá que usar la creatividad e invertir lo que sea necesario para que este sea un espacio incluyente en el más amplio sentido.

Pero también estoy segura de que valdrá la pena porque no hay valor más alto que la equidad. Urge que este Recinto, todas y todos sean bienvenidos. Compañeras y compañeros, ya estamos tarde, quiero compartirles que el pasado mes de marzo, durante el histórico Parlamento de Mujeres, tuvimos una participante –yo creo la recuerdan–, a nuestra parlamentaria Karla, que no podía tener acceso a esta máxima tribuna, ya que venía en su silla de ruedas y fue tremendamente caótico poderle dar el acceso a esta máxima tribuna.

Hace apenas unos días, en el Parlamento Infantil fue el mismo caso, con uno de los niños que venía también en su silla de ruedas, y fue caótico poderle dar acceso a esta máxima tribuna.

Es por ello que les pido que apoyen este acuerdo, para que la Junta de Coordinación Política pueda, lo más pronto posible, tomar las medidas necesarias para que esta, la Casa del Pueblo, ostente ese mote con orgullo, con dignidad, pero sobre todo con verdad.

Para cerrar, no olvidemos como dijo John F. Kennedy: *Si no podemos poner fin a nuestras diferencias, debemos contribuir a que el mundo sea un lugar apto para ellas.*

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**¿Sí, diputada Belinda?**

*[Sí, me gustaría sumarme a esta propuesta de la diputada Samanta, y ojalá que ya sea un hecho, una realidad, como ella comentaba; desafortunadamente en el Parlamento Infantil, no solo de este año, del año pasado fue muy difícil; de igual forma en el Parlamento de Mujeres. Sí urge, hay prioridades, y ojalá para la JOCOPU sea ya una realidad, sea una prioridad]*

Gracias, diputada.

Pues ahorita en la votación vamos a apoyar.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

### **Tercera Secretaría:**

Con su permiso:

ACUERDO

**Único.** Se instruye a la Junta de Coordinación Política para que realice lo pertinente a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, incluido el Recinto, a fin de contar con un edificio incluyente y cuente con la mayor accesibilidad para las personas con algún tipo de discapacidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán, a 24 de mayo del año 2023.

Cordialmente

Dip. Samanta Flores Adame

Es cuanto.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Ernesto Núñez Aguilar, *a favor*.

J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.

(\*) Adrián Hernández Íñiguez, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

(\*) Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

(\*) J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

(\*) Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

(\*) Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

(\*) Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

### **[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

(\*) DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ:

*Adriana Hernández, a favor, Presidenta. Y reconocer a mi compañera diputada Samanta por la presentación de este exhorto. Y recordar que está el compromiso –ya lo hemos platicado con ustedes estos días, que le reconozco que ha estado muy interesada–, recordar que está el compromiso de echar a andar un elevador, porque realmente –como decía ella– si somos “La Legislatura de la Inclusión”, yo creo que no lo estamos reflejando hacia afuera. Tiene razón en la totalidad de todos los comentarios. Y creo que, con tanta cosa que ha habido –como decía hace un rato el diputado Galindo–, tanto escándalo, tantas pérdidas, ya hubiéramos aborrido para pagar el elevador. Entonces ojalá que nuevamente se retome el Acuerdo, que ya estaba desde el inicio de esta Legislatura, y que podamos –antes de irnos, porque ya cada día falta menos–, decirle a las michoacanas y a los michoacanos que tienen algún tipo de discapacidad que les cumplimos, no solamente de palabra o de exhortos, sino porque realmente estamos convencidos de ello. Así es de que, a favor.*

(\*) DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ:

*Brenda Fraga, a favor, Presidenta. Y creo que tiene que ser un tema que no solo se atienda en este edificio, sino a la gente le cuesta ir a pagar la luz, ir a pagar cualquier otro de los servicios que se tienen. Y yo creo que hay gastos que se hacen e innecesarios, y hay que priorizar, y este es uno de ellos, el que especifica, yo he estado aquí presente cuando les toca subir a los compañeros a las sillas de ruedas aquí en el espacio que habilitan para la tribuna, y sí es un tema complicado. Hay gastos que se pudieran evitar y focalizar a donde verdaderamente se necesita. El otro día me tocó entrar a su oficina, que es una oficina que no estaba así cuando yo era Presidenta, entiendo que usted no la modificó, pero ese gasto se pudo haber utilizado para hacer rampas, para que la gente pueda subir aquí a tribuna. Gracias.*

(\*) DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA:

*Presidenta, mi voto será a favor. Solo sumarme a lo que han dicho mis compañeras en este sentido, y que reconozco lo que hoy propone en el debate la diputada Samanta, por su interés. Este tema del elevador se ha platicado desde el primer día de esta Legislatura, pero además, y nos lo podrán decir mejor quienes son de reelección, pues que tiene años hablándose de ello; es más, en el primer ejercicio, en el Primer Año Legislativo, nosotros habíamos dispuesto o considerado por lo menos un presupuesto que iba por el orden del millón y piquito, eso se comentó para prever una cotización –que no ha sucedido hasta ahora–. Yo pongo desde esta parte, con mucho respeto, a mis compañeras y compañeros coordinadores, que en la siguiente reunión de Junta de Coordinación Política, si me lo autoriza la Presidenta y los demás, podamos pedirle a la Secretaria de Finanzas nos diga si hay, o no, este recurso, y si no, preverlo y ejercerlo ahora sí, de a de veras, no para que podamos tener una respuesta concreta a favor de este sector poblacional. Así que, a favor.*

(\*) DIP. VÍCTOR HUGO ZURITA ORTIZ [Intérprete]:

*Sí, muchas gracias, Presidenta. Solamente para comentar que es muy lamentable que por medio de un exhorto tenga que tocarse el tema. Cuando empezó la Legislatura hice esa propuesta de que el Congreso fuera accesible, y pues lamentablemente no ha sido. Entonces sí es un buen momento realmente para que se tome en cuenta este tema, y que también se considere, pues, el elevador, que eso ya estaba presupuestado desde unas legislaturas pasadas. Entonces yo, gracias por la atención, y es mi propuesta. Estoy a favor.*

(\*) DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES:

*Yo estoy de acuerdo que se exhorta a quien se tenga que exhortar, porque es un tema muy sensible. Nada más recordemos, yo no tengo problema que exhorten a la Junta y que tengamos que hacerlo, lo repito, pero, si mal no recuerdo, el año pasado se dio hasta el banderazo. Entonces, está bien, le damos seguimiento, pero no podemos abandonar con bandera que no nos corresponde. ¿De acuerdo? Muchas gracias.*

(\*) DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ:

*Sí, Presidenta. Solamente aclarar: la Junta de Coordinación no solamente es la Presidenta, la Junta de Coordinación la integran todos los coordinadores, usted misma como Presidenta de la Mesa. Lo que se dio el banderazo fue por el recibimiento del INAH, que otorgó el permiso a este Congreso tanto para que se pudiera hacer el elevador como para que se pudiera instalar el toldo de manera permanente en el patio, que por cierto nos cuesta un dinero cada que se renta, un pago diario. Entonces, yo creo que aquí podríamos dar responsabilidad a muchos, pero al final es cuestión de voluntad. Lo que costó el arreglo de la Presidencia que comentaba la diputada Brenda, que por cierto estaba en muy mal estado, qué bueno que usted ya tiene una oficina decorosa, como así debe ser, la de la Representación de este Poder, pues ni siquiera se acerca ni a la mitad de lo que cuesta el elevador, ¿no? Pero sí creo que debemos asumir la responsabilidad, como lo dijo el diputado Reyes Galindo, ya se pudieron hacer ahorros, este tema viene desde el 2015-16 y en todas ha pasado lo mismo; no nada más nos echamos la bolita, asumamos todos la responsabilidad y hagámoslo. Y si cuesta un millón de pesos, y si no hay dinero en la Junta, yo me apunto en primer lugar para cooperar lo que a mí me toque, un millón de pesos entre 40, si todos tenemos la voluntad y sin problema lo hacemos. Todo por el beneficio de los michoacanos que tienen alguna discapacidad.*

(\*) DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN SIERRA:

*Muy cortito, porque ya sé que estamos cansados. Recordar que precisamente para que se pudiera probar por el INAH se ocupaba un presupuesto, que son de los requisitos básicos que se pide; y si ya había un presupuesto autorizado, efectivamente, aunque nos hagamos responsables y falta voluntad, pues que sí sea un tema que se le dé seguimiento y no quede solamente como un documento que son llamados a misa. A favor*

### Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **Veintiocho (28) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes a hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea seguir interviniendo, se somete en votación económica la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se instruye a la Junta de Coordinación Política para que realice lo pertinente a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, incluido el Recinto, a fin de contar con un edificio incluyente y cuente con la mayor accesibilidad para las personas con algún tipo de discapacidad.**

**Elabórese de acuerdo y cúmplase conforme el mismo.**

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, y toda vez que fue bajado por sus proponentes, pasamos al que sigue.

**EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

*Si no podemos poner fin a nuestras diferencias, contribuyamos a que el mundo sea un lugar apto para todos.  
John F. Kennedy.*

**Con su venia, señora Presidenta.**

**Saludo a todas y a todos mis compañeros.**

**A los medios de comunicación que el día de hoy se encuentran aquí presentes. Así mismo, saludo con todo mi cariño a mi distrito, que es Zitácuaro, Ocampo y Angangueo:**

Considerada como parte fundamental del patrimonio cultural de los países, la diversidad de culturas hace referencia a la convivencia e interacción

en armonía y respeto mutuo entre varias culturas que coinciden en un mismo lugar y tiempo.

Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, el 21 de mayo, como el “Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo”. Dicha jornada tiene como objetivo señalar la necesidad y la urgencia de dar valor a la diversidad cultural.

La diversidad cultural es una parte importante como fuerza que impulsa el desarrollo, no solo económico, sino como forma de enriquecer la vida de las personas. Además, es un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible.

Es muy importante destacar que las tres cuartas partes de los mayores conflictos tienen una dimensión cultural, supera la división entre las culturas; es urgente y necesario para la paz, la estabilidad y el desarrollo. Y es que la cultura, en su rica diversidad, posee un valor tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz.

Simultáneamente, el reconocimiento de la diversidad cultural, mediante una utilización innovadora de los medios y de las nuevas tecnologías para la información, en lo particular, lleva al diálogo entre civilizaciones y culturas, al respeto y a la comprensión mutua.

Dado que el 89% de los conflictos actuales en el mundo se producen en regiones con escaso diálogo intercultural, para forjar una cooperación eficaz y mantener la paz que debe ser prioritario para reforzar el diálogo intercultural.

Con la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional ha reconocido el papel fundamental que desempeña la cultura como motor del cambio y del desarrollo. La consecución de sus 17 Objetivos no será posible sin el aprovechamiento de la fuerza y el potencial creativo que emanan de la diversidad de culturas y sin un diálogo constante para garantizar que todos los miembros de la sociedad se benefician mediante el desarrollo.

Los objetivos que nos marca la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es necesario escuchar y tomar en cuenta todas las voces. Por lo anteriormente mencionado, compañeros diputados, los invito a realizar tres simples acciones, que nos llevarán a sacar el máximo provecho a nuestra diversidad cultural:

1. Concientizar sobre la importancia del diálogo intercultural, la diversidad y la inclusión.
2. Lograr que todas las personas nos comprometamos y apoyemos la diversidad mediante gestos reales en nuestro día a día; y
3. Combatir la polarización y los estereotipos para mejorar el entendimiento y la cooperación entre las gentes de diferentes culturas.

**Es cuanto, señora Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**Agotado el orden del día –que tengan bien provecho–, se levanta la sesión. [Timbre]**

CIERRE: 16:44 horas..



